

# *Gaceta Oficial*

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

*Año II Vol. I*



## ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

Fecha de Publicación: 14 de Diciembre de 2022

**Bimestre**

**Octubre - Noviembre 2022**



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



## CUERPO EDILICIO 2021-2024

**MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

### SÍNDICOS PROCURADORES

**MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

### REGIDORES

**C.P. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN**

**LIC. DAMARIS RUANO LUCENA**

**LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA**

**LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO**

**PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C.P. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE**

**ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO**

**LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**

**LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA**

**LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN**

**L. C. JUDITH LUNA NAVA**

**LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO**

**C. GENARO VÁZQUEZ FLORES**



DIRECCIÒN  
TÈCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

## ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con base en el cual se Autorizó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veintitrés.	001
Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cabildo Aprobó Entregar las <i>Llaves de la Ciudad</i> al Escultor y Orfebre Pál Kepenyas como un Homenaje y Reconocimiento Postmortem,.	010
Acuerdo Económico enviado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edificio le Autorizó Ausentarse del Municipio, del Estado y del País para Asistir como Invitada de la Alcaldesa de Tampa Bay, Jane Castor en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 26 al 29 del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, para darle Seguimiento a los Acuerdos Tomados en la Visita Realizada del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil veintidós.	021
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que, el Órgano Colegiado Aprobó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial, Consistente en el Cincuenta por Ciento en	029



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Multas y Recargos con Vigencia Durante los meses de Octubre y Noviembre.	
Acuerdo Económico promovido por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual la Asamblea de Gobierno decidió que, Durante el mes de Noviembre, y por Conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, se Otorgue a los Contribuyentes Descuentos de 50% de Descuentos en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y Permisos para Conducir. Así También se Establezca como pago fijo, la Cantidad de \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) en Infracciones Elaboradas del 01 de Enero del 2017 y al 31 de Diciembre del 2021. No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.	037
Acuerdo Económico remitido por la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos por el que, el Órgano Colegiado Determinó la Restauración y Reubicación de la Estatua del Emperador Cuauhtémoc.	044
Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de los Servicios Públicos, con base en el cual el Cuerpo Deliberativo NO Aprobó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para que se Llevaran a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana.	054
Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la de Turismo, con fundamento en el cual el Pleno Consideró Viable la Creación de la Plaza Cuba. Así también, Aprobó la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, y la Provincia de La Habana, República de Cuba.	061



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen realizado por la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos con base en el cual la Asamblea de Gobierno Acordó Instituir el Festival de Cultura Popular <i>Jolgorio Acapulqueño</i> , a fin de Fomentar la Cultura y el Arte Popular en el Municipio, Ponderando el Reconocimiento y Rescate a las Raíces de las Tradiciones Culturales. Así como el Registro de la Artesanía de la Figura de un Chango, Tallada en coco seco, como la Imagen Oficial del Festival, y el Traje Folclórico, que Resultaron Ganadores en la Primera Edición del Festival.	068
Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Transportes, con fundamento en el cual el Cabildo Autorizó las Reformas a los Artículos 8 Fracción XXXVIII, y 135 Párrafo Tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.	078
Acuerdo Económico que hizo llegar la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó Otorgar un Apoyo Económico de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veintitrés, para las Asociaciones Civiles Grupo Reto, Amanc, Teatro Domingo Soler y Cristo de la Misericordia, de Manera Equitativa.	090
Acuerdo Económico sustentado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en el cual el Órgano Colegiado Resolvió Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez el 05 de Noviembre como el Día Mundial de la Concienciación sobre los Tsunamis, para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis.	098
Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cuerpo	108



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Deliberativo Autorizó Instrumentar el Programa de Estacionamiento Seguro de Autobuses Foráneos de Turistas, cuyo Objetivo es dar Fluidez Vehicular en los días Festivos, Puentes y Periodos Vacacionales, y en General en todos los Periodos de gran Afluencia de Vehículos en la Ciudad y Puerto de Acapulco.	
Dictamen generado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, con base en el cual el Pleno Aprobó Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Demoliera de Manera Urgente dos Bardas Perimetrales Ubicadas sobre la Calle Regina, de la Colonia Agrícola, Comisaría Municipal de La Venta, por Presentar Riesgo a la Seguridad de las Familias y de sus Bienes al Obstruir el Cauce Pluvial.	119
Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con fundamento en el cual la Asamblea Normativa Autorizó en sus Términos, el Resolutivo Emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con base en el Expediente Administrativo 0059/2021 Instaurado en Contra de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar, A.C. por haber Ejecutado una Construcción con Invasión a Vía Pública y sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma.	125
Dictamen realizado por la Comisión de Hacienda con base en el que, el Órgano de Gobierno Acordó Donar el Predio que Actualmente Ocupan las Instalaciones de este Centro Educativo de Educación Media Superior a Distancia Número 051, a la Secretaría de Educación Guerrero, con Destino al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, CECyTEG, con uso Exclusivo del EMSAD 051, en el Fraccionamiento Costa Dorada.	137



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

<p>Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual, el Cabildo Aprobó la solicitud Realizada por el Director y la Presidenta de la Asociación de Padres de Familia y Docentes de la Escuela Primaria de Nueva Creación en el Fraccionamiento Costa Dorada, de Donación a la Secretaría de Educación Guerrero del Predio que Actualmente Ocupan para el Desarrollo de su Función y Actividades.</p>	145
<p>Acuerdo Económico presentado por la Lic. Jeanett Vergara Valencia, Regidora Presidenta de la Comisión de Transportes, por el que el Cuerpo Edilicio Resolvió Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Restrinjan la Circulación de Vehículos que Afecten la Infraestructura de los pasos Elevados de la Ciudad, y la Colocación de la Señalética de Prohibición en cada uno de ellos. Así como Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil para que Realicen una Evaluación del Estado que Guardan los pasos Elevados del Municipio, y Presenten el Diagnóstico ante las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil.</p>	153
<p>Acuerdo Económico turnado por el Lic. Manuel Añorve Aguayo, Regidor Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, a través del que el Órgano Colegiado Decidió Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, Zona Acapulco, a Efecto de que Instruya a su Personal en la Reparación de los Registros de Energía Eléctrica que se Encuentran en mal Estado, Prioritariamente sobre Ambas Aceras de la Costera Miguel Alemán Valdez; pero También los que se Encuentran en las Principales Avenidas de la Ciudad y Puerto de Acapulco, para Contribuir en la buena Imagen, Conservación y</p>	162



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Mantenimiento de la Infraestructura Turística, y Evitar Accidentes con los Peatones.	
Acuerdo Económico que hizo llegar el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Edil Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el cual el Cuerpo Deliberativo Determinó Instruir a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para que Realice Recorridos de forma Periódica en los Establecimientos Dedicados a la Compra de Productos Reciclables, para Invitarlos a no Incurrir en Delitos Respecto a la Posesión o venta de Brocales y tapas Producto de robo en la Vía Pública. Se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y se Exhorte a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, CAPAMA, para que Utilicen Mayormente Materiales que no sean de acero para el Suministro de tapas de cajas de Válvulas, Brocales y tapas para pozos de Visita, para Inhibir su hurto de la Vía Pública.	169
Acuerdo Económico promovido por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Pleno Autorizó un Programa de Descuentos del 80% en los Conceptos de Recargos y Multas en Materia de Impuesto Predial y sobre Adquisición de Inmuebles, (ISAI) con Vigencia desde el día de su Aprobación y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil veintidós.	176
Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con base en el cual la Asamblea Normativa Aprobó Acatar en sus Términos, el Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma a la Fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y	187





DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Soberano de Guerrero, en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	
Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Igualdad y Género, con fundamento en el cual el Órgano de Gobierno Acordó Acatar en sus términos, el Decreto 236 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, mediante el cual Aprobaron la Reforma al Inciso e), Fracción VIII, Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas.	195



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con base en el cual se Autorizó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veintitrés.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia: OFICIO SA/CH/060/2022 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo remitió anexo al mismo, el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda relativo a los proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Dos mil veintitrés, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Año 2022, celebrada el día 27 de Septiembre del Año 2022, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintitrés.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

**Tercero.-** Que en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de formular y



remitir al Congreso del Estado sus presupuestos anuales de Ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos de Construcción y Características de Categoría de Construcción del año siguiente.

**Cuarto.-** Que las finanzas públicas constituyen el marco de referencia que permite determinar la capacidad real del Municipio, para ofrecer respuesta a los múltiples requerimientos sociales, por lo que, es indispensable lograr el saneamiento y fortalecimiento de las finanzas a través de la recaudación y racionalización de los recursos públicos, modernizando los sistemas e implementando programas de recaudación fiscal.

**Quinto.-** Que para lograr el objetivo anterior, entre otras acciones se debe fortalecer la capacidad tributaria, ampliando la base de los contribuyentes, con la finalidad de aumentar la capacidad de generación de ingresos propios mediante la modernización del catastro y el mejoramiento continuo de la estructura técnica y administrativa de las áreas de recaudación, con la finalidad de lograr que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible para todos los Ciudadanos.

**Sexto.-** Que la presente Ley tiene como base y espíritu la construcción de un Gobierno alerta a la voz social de Acapulco, para dar respuestas serias y responsables a los rezagos sociales, ampliar la Participación Ciudadana y garantizar la transparencia con honestidad y eficacia en su misión hacendaria.

**Séptimo.-** Que con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Ley y evitar el uso de conceptos confusos, se realizaron adecuaciones de fondo y forma a la presente iniciativa de Ley, impulsando además la simplificación tributaria.

**Octavo.-** Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal es eliminar la discrecionalidad en la aplicación de la ley en los conceptos de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, actualizaciones e intereses, con la debida observancia del marco normativo que rige al Municipio de Acapulco.

**Noveno.-** Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de Dictaminar respecto del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 17 del Reglamento en mención.



**Décimo.-** Que esta Comisión considera que el presente Proyecto de Iniciativa de Ley cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la Autoridad en su aplicación y otorgando certidumbre jurídica a los contribuyentes.

**Décimo Primero.-** Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Carlos Armando Morillón Ramírez y Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda, respectivamente, así como a los Directores de Catastro e Impuesto Predial, de Ingresos, de Reglamentos y Espectáculos y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento; quienes dieron una amplia explicación relacionada con los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintitrés.

**Décimo Segundo.-** Que conforme a lo establecido por el Artículo 3 del presente proyecto de Ley, los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ascienden a un total mínimo de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos, 17/100 m. n.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

**Décimo Tercero.-** Que al respecto, dichos funcionarios municipales, brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintitrés, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio de Acapulco, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

**Décimo Cuarto.-** Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Secretarios de Administración y Finanzas, Subsecretario de Hacienda, así como de los Directores mencionados, analizaron y discutieron ampliamente los Proyectos en análisis, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se le hicieron algunas modificaciones a propuesta de los Ediles; por lo que, hecho lo anterior, por mayoría de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para



Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

### DICTAMEN

**Uno.-** Se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veintitrés, que Ascenden a un total de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos, 17/100 m. n.) los Cuales se Anexan al Presente Dictamen.

**Dos.-** En términos del Artículo 78 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los cinco días del mes de octubre del Año Dos mil veintidós.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con lo mandatado sobre el particular en tiempo y forma, se programó la Décima Sesión Extraordinaria del año, en fecha 13 del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edificio en primera lectura, de conformidad con lo que ordenan los Artículos 33 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda hizo uso de la palabra para solicitar, -y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edificio-, fuera dispensada la primera lectura y se sometiera en esta misma



Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias; para su aprobación en su caso, por los argumentos por el Edil expuestos.

**IV.** Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, en lo general y en lo particular de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal; 3, 26, 52 y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracciones IV y V, 17, 18 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Único.-** Se Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, que Ascenden a un total de \$ **4,315,609,921.17** (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos, 17/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


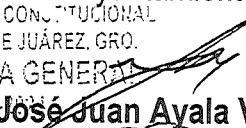
**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.




Firmas de los Ediles que Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, que Ascienden a un total de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintinueve pesos, 17/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2022, de fecha 13 del mes Octubre del Año Dos mil veintidós.

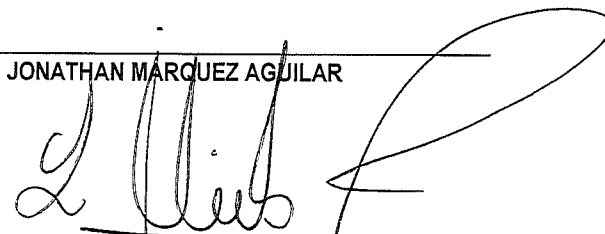
Dado a los 13 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.

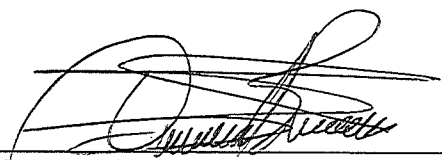

  
Ayuntamiento  
La Presidenta Municipal  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina Lopez Rodríguez**  
2021-2024

  
El Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

  
C. MARIÁNÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR  
  
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

  
C. DAMARIS RUANO LUCENA  
  
C. FLORA CONTRERAS SANTOS





Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, que Ascenden a un total de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos, 17/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2022, de fecha 13 del mes Octubre del Año Dos mil veintidós.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA ROJAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CASALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

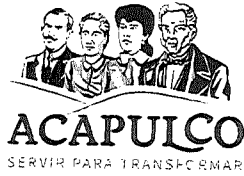
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOPA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, que Ascenden a un total de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos, 17/100 m. n.). Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2022, de fecha 13 del mes Octubre del Año Dos mil veintidós.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cabildo Aprobó Entregar las *Llaves de la Ciudad* al Escultor y Orfebre Pál Kepenyés como un Homenaje y Reconocimiento Postmortem,.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



ACAPULCO

LA CIUDAD PARA TRANSFORMAR



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintidós, el Cuerpo Edilicio aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se autorizó Denominar Rotonda Pál Kepenyés, al Espacio Abierto Ubicado en el Boulevard de Las Naciones-Paseo de los Manglares, donde se Encuentra su Escultura: *Pueblo del Sol*. Acuerdo que fue aprobado en los siguientes términos:

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió la petición del Embajador de la República de Hungría en México, Zoltan Nemeth, para que estudiáramos la posibilidad de bautizar una calle u otro espacio público en nuestra Ciudad con el nombre de Pál Kepenyés, como parte de su proyecto cultural planeado para llevar a cabo en el mes de octubre, en el marco de las Semanas de la Cultura Húngara en México.

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que algunos datos biográficos de Pál Kepenyés son los siguientes: Escultor y Orfebre (1926-2021). Nació el 8 de diciembre de 1926 en Kondoros, Hungría. Cursó sus estudios en la Universidad de Artes Aplicadas de Budapest pero en 1949 el régimen comunista lo despidió por su familia ("enemigos de clase"). En 1950 fue encarcelado y sentenciado a 10 años de cárcel por falsas acusaciones. Tras 5 años fue puesto en libertad condicional. Después de su liberación, participó en la revolución del pueblo húngaro contra la ocupación soviética en 1956. Tras el sangriento aplastamiento de la misma tuvo que abandonar su patria. A través de Austria llegó a Paris donde se instaló para seguir sus estudios en L'Ecole Superior de Beaux Arts entre 1956-1958. Tras una vuelta por Nueva York llegó a México en 1961. Primero se afincó en la Ciudad de México, pero -a partir de mediados de los años 60- ya pasaba cada vez más tiempo en Acapulco adonde se mudó definitivamente en 1982. Falleció el 28 de febrero de 2021 en Acapulco tras haber pasado casi 40 años en esta Ciudad que consideró su segundo



hogar y que alberga su Casa Estudio. Desempeñó gran parte de su labor artística en Acapulco (Guerrero), donde se convirtió en un artista plástico conocido y reconocido no solamente en México sino en varias partes del mundo.

El Maestro cuenta con varias esculturas en espacios públicos en México (p.ej.: "Pueblo del Sol" en Acapulco; "La Familia" en Monterrey; "El Baile" en Atizapán de Zaragoza, "Kopjafa" y Monumento a la Revolución Húngara en Miguel Hidalgo/Ciudad de México) y también en su país natal, Hungría.

Como orfebre pudo presumir de ser creador de joyas que compraron celebridades como Jacqueline Kennedy, Liz Taylor o Madonna. Por su talento y visión especial muchos lo llaman el \*Picasso de la Escultura". Titular de varias condecoraciones húngaras, mexicanas e internacionales, entre otras:

Orden de Hungría en Grado de Cruz de Oro de Mérito (1999)

Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral (2006 - SEP)

Signum Laudis - la Academia de Arte Moderno en Roma (2011)

Premio Kossuth de Hungría (2020)

Pal Kepenyés es un escultor mexicano de origen húngaro. Nació en Hungría, pero decidió nacionalizarse mexicano cuando éste se instaló en definitiva en Acapulco. Pal Kepenyés es un artista plástico connotado y reconocido en el mundo del arte a nivel internacional, vive entre nosotros, al alcance de quienes de buena fe y motivados por el conocimiento y disfrute de la cultura y del arte, pueden acercarse y cambiar impresiones con la garantía de salir satisfechos y enriquecidos con su sabiduría y su creatividad.

Se le han reconocido sus méritos artísticos en donde ha expuesto su obra y ha sido galardonado parte de organizaciones gubernamentales, artísticas académicas. Es el caso que a consecuencia del mundo roto que nació con el atentado de las Torres Gemelas en donde la destrucción, la ruinas, la fragmentación, los millones de nuevas formaciones instantáneas, lo inspiraron y nacieron las esculturas que llamó "El Mundo Roto", en donde él como creador y atento a todos los sucesos, inventó la forma de reconstruir lo fragmentado y muchas veces lo dejó en el momento de la separación, y esto produjo una reacción en los espectadores en la exposición que tuvo en Viena.

Como dato adicional vale la pena saber que en junio del 2011 Pal fue distinguido con la condecoración Signum Laudis, otorgada por la Academia de Arte Moderno en Roma, Italia, que le fue concedida por su creatividad e innovación realizada en el mundo roto y, además, ya quedó como miembro numerario de dicha institución.

Segundo.- Que una misión que tradicionalmente tienen encomendada los pueblos desde la antigüedad, es el otorgamiento de reconocimientos a las mujeres y hombres que destacan por su bondad, generosidad, espíritu de servicio, nobleza, entrega, patriotismo, aportaciones a la ciencia, al arte, a la tecnología, al deporte, y, en general,



a quienes contribuyen de manera especial, al desarrollo social y al engrandecimiento de una comunidad.

Tercero.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, entre otras, contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 64 y 224, las de otorgar reconocimiento a nivel municipal, a personas físicas o morales, o bien a agrupaciones ciudadanas por sus contribuciones dentro de proyectos de beneficio colectivo, que eleven el bienestar social o la producción.

Cuarto.- Que las personas propuestas para el otorgamiento de los reconocimientos, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser Acapulqueño de nacimiento, o en su caso, visitante que se haya destacado en sus aportaciones notables al fomento de la paz, al respeto de los Derechos humanos, a la Ciencia, la Tecnología, el Arte, la Política y el Desarrollo Social en beneficio del Municipio de Acapulco.

II.- Ser de reconocida calidad moral.

III.- Reunir las características del reconocimiento a la que se haya hecho acreedor.

Quinto.- Que los reconocimientos serán otorgados a personas que se hayan distinguido por su aportación al Desarrollo Jurídico, Social, Cultural, Político y Familiar; así como por su contribución a los avances democráticos y de equidad en nuestro Municipio.

Sexto.- Que la Escultura *Pueblo del Sol* es una donación que el artista hizo al Pueblo de Acapulco. Por lo cual, se considera que sus méritos indudablemente son positivos y encajan dentro de lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones del Municipio de Acapulco de Juárez.

II. Por lo cual, recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el embajador de Hungría, se elaboró un proyecto de acuerdo económico y se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 64 y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 14 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco; 1, 2 inciso c), 3, 5, 23 y 24 del Reglamento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco; y 27 fracción XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Denominar Rotonda Pál Kepenyés, al Espacio Abierto Ubicado en el Boulevard de Las Naciones-Paseo de los Manglares, donde se Encuentra su Escultura: *Pueblo del Sol*.

#### TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan. R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* más conocido como Parque *Papagayo*.

Y,

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que durante el análisis del tema, el Edil Ilich Augusto Lozano Herrera propuso, secundado por la Presidenta Municipal, Maestra Abelina López Rodríguez, y fue aceptado por los Munícipes presentes, entregarle además un reconocimiento postmortem, lo cual razonó y motivó de la forma siguiente: "Sí gracias, buenas tardes a todos compañeros, compañeras, mire sumarme al tema del reconocimiento a Pál Kepenyés, estoy convencido que, al menos para mí representa el último gran Escultor que ha vivido en esta Ciudad, que adoptó a Acapulco como su Ciudad y que tiene una gran historia detrás de él, Pál Kepenyés fue incluso preso político durante un tiempo durante el régimen estalinista, y después de estudiar en Hungría, en la escuela de bellas artes de



Hungría y en otras partes del mundo, decidió radicar aquí en Acapulco, y desde aquí hacer unas cosas impresionantes, su más escultura famosa es la que precisamente vamos a denominar ahora Avenida o Rotonda Pál Kepenyés fue precisamente donada si no mal recuerdo al Pueblo de Acapulco, lo cual creo que debiéramos nosotros de regresar con la misma contundencia y el mismo valor, por lo cual propongo que además de eso entreguemos una presea a la Familia de Pál Kepenyés, seguramente postmortem, a su esposa Lumi Kepenyés, para que podamos nosotros darle reconocimiento creo justo, y Presidenta, creo que sería bueno hacerla en el marco de la conmemoración de su aniversario luctuoso, que vendrá el Embajador Húngaro a Acapulco, que sería creo que el momento adecuado para entregarle una presea de nosotros, hay que revisar, salió el tema de botepronto, el Reglamento de Preseas y Condecoraciones que tiene el Municipio de Acapulco, pero hay que entregar una presea creo que es justa, creo que dentro de los últimos años de las grandes personalidades extranjeras que hemos tenido viviendo en Acapulco sin duda Pál Kepenyés entra ahí como una de ellas, sin ninguna duda, junto con otros más que hablaremos seguramente en su momento, pero Pál Kepenyés en el tema de la escultura, de las artes plásticas yo creo que es lo más importante que ha llegado a Acapulco en sus últimos 100 años, y hoy radica o radicó en Acapulco desde el 59, entonces creo que es algo importantísimo lo que podemos hacer y por eso compañeros yo solicito a ustedes y a este Cabildo que lo reforcemos, además de con la Rotonda le entreguemos la presea adecuada, que el Director del Cabildo nos permita hacer la investigación correcta para proponer la presea que sea adecuada para la entrega a su esposa, postmortem, Lumi Kepenyés, en torno al aniversario luctuoso de esta gran escultora; gracias”.

**Segundo.-** Que analizado que fue el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco de Juárez, se pudo deducir que un reconocimiento adecuado al homenajeado es el relativo a las Llaves de la Ciudad.

**Tercero.-** Que en el soporte histórico y cultural de la misma se observa que, el otorgamiento de las llaves tiene sus orígenes en las ciudades amuralladas o fortalezas medievales que requieren de una llave para franquear su puerta, y se otorgaba a las personas ilustres o visitantes distinguidos de una comunidad. O a sus gobernantes.

Con otra connotación, tenemos a nuestro Fuerte de San Diego, cuyo acceso o dominio de Acapulco requería su paso triunfante sobre él y sobre nuestros defensores, es decir, era la llave para entrar a Acapulco.

En la actualidad, el otorgamiento de la llave significa que somos una población sensible a la recepción, al encuentro, a la hospitalidad. Esa es la primera vocación de los pobladores de un Municipio turístico como el nuestro, siempre abiertos al viajero, al peregrino ansioso de emociones, y al que, como tantos y tantos, nos tomaron como una segunda patria, y contribuyeron con su gran labor, talentos, generosidad y filantropía, al engrandecimiento del Acapulco que brilló a nivel mundial.





**Cuarto.-** Que el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco de Juárez estipula que:

**Artículo 22.-** Se otorgará la distinción de entregarle las *Llaves de la Ciudad* a aquella personalidad que, de manera transitoria y con un objetivo determinado se encuentre en el Municipio de Acapulco; y que por su alta investidura o relevante actuación en el campo cívico, filantrópico, profesional, cultural, deportivo o humano merezca ser condecorado como tal.

**Artículo 25.-** El H. Ayuntamiento de Acapulco podrá autorizar la realización de Homenajes Póstumos en atención a personas que en vida realizaron alguna o algunas de las acciones benéficas que señala el presente Reglamento.

**Artículo 28.-** La Condecoración Huésped Distinguido, Letras de Oro, Llaves de la Ciudad y Homenaje Póstumo, se podrán hacer en cualquier tiempo.

**Artículo 31.-** Se podrán presentar solicitudes de otorgamiento de reconocimientos directamente a Sesión del Cabildo, por parte de cualquier Edil, cuando las circunstancias de tiempo así lo ameriten.

**Quinto.-** Que el último artículo citado en el Considerando anterior justifica y fundamenta el por qué se obviaron algunos pasos del procedimiento ordenado por el Reglamento para otorgar reconocimientos y condecoraciones en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Sexto.-** Que analizada la vida, obra e individualidad del escultor y orfebre **Pál Kepenyés**, se concluye que fue una persona ilustre y con los merecimientos necesarios y suficientes para que se le otorgue el reconocimiento **Llaves de la Ciudad**; primordialmente porque abrió su corazón a los Acapulqueños y visitantes, y nos entregó las llaves de su talento para que pudiéramos entrar a su fortaleza amurallada, observar y comprender el gran escenario conformado por su magna obra. Una de las cuales nos regaló para darnos identidad, emblema y destino, porque efectivamente, somos un **Pueblo del Sol**.

II. En atención al acuerdo en económico tomado en la Sesión Primera del mes de septiembre, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día se elaboró un punto de acuerdo económico para dar cumplimiento a lo consensado por los integrantes del Cuerpo Edilicio, y someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado para su sanción reglamentaria, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.



III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 64bis fracción VIII y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; Artículo 2 inciso e) 22, 25, 28 y 31 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Aprueba Otorgar el Reconocimiento Llaves de la Ciudad como un Homenaje Póstumo, a la Persona que en vida llevó el Nombre de Pál Kepenyés, Escultor y Orfebre.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** La ceremonia de entrega del Reconocimiento se realizará en el marco de las actividades de la Semana de la Cultura Húngara en México.

**Artículo 2º.-** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que coordine la entrega del Reconocimiento a su viuda, Luz María Dehesa Orozco, -Lumi Kepenyés-.

**Artículo 3º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 4º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Otorgar el Reconocimiento Llaves de la Ciudad, como un Homenaje Póstumo a la Persona que en vida llevó el Nombre de Pál Kepenyés, Escultor y Orfebre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2022-2024  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**

El Secretario General  
 del H. Ayuntamiento  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 SECRETARÍA GENERAL  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Otorgar el Reconocimiento Llaves de la Ciudad, como un Homenaje Póstumo a la Persona que en vida llevó el Nombre de Pál Kepenyés, Escultor y Orfebre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

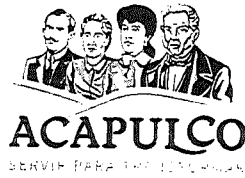
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. HILDA SOFÍA CORONA MJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Otorgar el Reconocimiento Llaves de la Ciudad, como un Homenaje Póstumo a la Persona que en vida llevó el Nombre de Pál Kepenyés, Escultor y Orfebre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

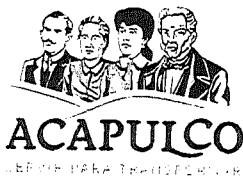
C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edificio le Autorizó Ausentarse del Municipio, del Estado y del País para Asistir como Invitada de la Alcaldesa de Tampa Bay, Jane Castor en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 26 al 29 del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, para darle Seguimiento a los Acuerdos Tomados en la Visita Realizada del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, se me concedió permiso para ausentarme del Municipio, del Estado y del País del 18 al 22 del mes de Abril del mismo año en cita, para Asistir a Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para participar en una semana cultural; permiso otorgado en los siguientes términos:

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que uno de los problemas que más afectan al Municipio de Acapulco en lo general, y a nuestro producto turístico, en lo particular, es la contaminación de nuestros cuerpo lagunares, playas y mar, resultado de nuestro crecimiento urbano, que prácticas inadecuadas en la disposición final de los residuos sólidos y de las aguas residuales, negras y cloacales por parte de los habitantes y de nuestros visitantes, agravan el problema y reducen nuestra capacidad de respuesta preventiva o correctiva al mismo. Esto genera publicidad negativa para Acapulco y consecuencia lógica, en una disminución en la calidad de nuestro producto turístico, lo que se refleja en una menor demanda de nuestro destino de playa, o dicho en otras palabras, en un menor flujo de visitantes. Ante ello, debemos incrementar nuestras acciones de promoción de la Ciudad y Puerto, así como la calidad de respuesta a los retos que el crecimiento demográfico nos impone. Por lo que

### CONSIDERANDO

Primero.- Que se recibió una invitación de parte del C. Juan Sabines Guerrero, Cónsul de México en Orlando, para desarrollar una serie de actividades con grupos, asociaciones y personalidades de Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, que pueden traducirse en promoción turística y flujo de divisas para Acapulco, encuentros que están programados del 18 al



GOBIERNO MUNICIPAL  
ACAPULCO  
SERVICIO PARA TRANSACCIONES



22 de abril del presente año. La cual incluye a la Presidenta Municipal y al Regidor René Juárez Albarrán, en su calidad de Edil Presidente de la Comisión de Turismo.

Segundo.- Que adicionalmente a los planteamientos contemplados en los Planes Municipales de Desarrollo y en los programas operativos aprobados por el Ayuntamiento para solucionar nuestra problemática diagnosticada, necesitamos abreviar de las experiencias de otros destinos de playa con problemas similares, y de estudios técnicos cuyo objetivo sea el mismo. Por lo tanto, se vuelve imperativo en los tiempos modernos convivir con los actores políticos, empresariales y sociales de países nacionales y extranjeros para analizar la viabilidad de implementar sus acciones exitosas en el territorio municipal.

Tercero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 73 establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes: fracción XXIII. No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado. Por su parte, el Artículo 91 primer párrafo ordena que: Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Y el Artículo 92 mandata que: Las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En virtud de que mi estancia fuera de la cabecera municipal, del Municipio y del País es por un período aproximado de cuatro días, estoy en la situación jurídica de solicitar permiso solo al Ayuntamiento.

II. Recibida la invitación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día se elaboró un punto de acuerdo económico para cumplir con la obligación de la solicitud de permiso, y someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado para su sanción reglamentaria.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 73 fracción XXIII, 90 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del





Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Licenciada Abelina López Rodríguez, y al Mtro. René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil Veintidós, para Asistir a Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Participar en una Semana Cultural.

### TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Y,

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que aún cuando la invitación fue para participar en una Semana Cultural, la interrelación con autoridades y empresarios del lugar durante el tiempo de nuestra visita, generó oportunidades de desarrollar acciones conjuntas para fortalecer los vínculos comerciales y para promover la inversión de proyectos en común con el objetivo de generar empleo e inversiones para los Acapulqueños.

**Segundo.-** Que como resultado de ello, el consulado de México en Orlando nos apoyó para promocionar lo que fue el Pride Fest; para tener participación en el Congreso de Seatrade; y con el Cónsul de México en Miami, el Señor Jonathan Chait, se le dio difusión a todos los eventos de promoción de Acapulco hacia el exterior. Se dio inicio al procedimiento, mediante la firma de la carta de intención, para realizar el Hermanamiento entre Acapulco y Tampa, cuyo futuro convenio ya se encuentra en proceso de revisión y posterior aprobación por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como validación para su firma por ambas partes. Más de 300 Acapulqueños han salido a trabajar en los campos agrícolas del Señor Héctor Cruz en Orlando, previa capacitación dada por la Empresa Big Force Academy, en el marco del programa Raíces Mexicanas Floreciendo en Estado Unidos. La intervención de la firma de consultoría Red Meters en el Programa de inversión



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



de colectores para la captación, conducción y tratamiento de aguas residuales, cuyo proyecto ejecutivo solo espera la sanción de la CONAGUA para que el proyecto se lleve a cabo; ya se firmó Carta de Intención. Son solo algunos de los logros en estos casi seis meses transcurridos desde nuestra incursión en Orlando, Orange y Tampa Bay, Estado de Florida, a finales del mes de abril.

**Tercero.-** Que ahora, y a petición telefónica de Jane Castor, Alcaldesa o Mayor de Tampa Bay, Florida, debo estar en esa Ciudad del 26 al 29 de Octubre, -cuatro días-, con el propósito de darle seguimiento a los avances registrado hasta ahora, y ver otro tipo de oportunidades que se puedan aprovechar en beneficio de Acapulco, de sus asociaciones, empresas y por supuesto, del Gobierno Municipal.

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 73 establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes: fracción XXIII. No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado. Por su parte, el Artículo 91 primer párrafo ordena que: Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Y el Artículo 92 mandata que: Las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En virtud de que mi estancia fuera de la cabecera municipal, del Municipio y del País es por un período aproximado de cuatro días, estoy en la situación jurídica de solicitar permiso solo al Ayuntamiento.

II. Recibida la invitación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día se elaboró un punto de acuerdo económico para cumplir con la obligación de la solicitud de permiso, y someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado para su sanción reglamentaria, en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 73 fracción XXIII, 90 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO


**Único.-** Se Autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Maestra Abelina López Rodríguez, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 26 al 29 del mes de Octubre del Año Dos mil Veintidós, para Asistir a Tampa Bay, Ciudad del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Revisar y dar Continuidad a los Avances de su Visita Anterior.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2022  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Maestra Abelina López Rodríguez, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 26 al 29 del mes de Octubre del Año Dos mil Veintidós, para Asistir a Tampa Bay, Ciudad del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Revisar y dar Continuidad a los Avances de su Visita Anterior. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE



**ACAPULCO**  
 GOBIERNO MUNICIPAL



**2022 Flores**  
 Año de Magón  
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Maestra Abelina López Rodríguez, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 26 al 29 del mes de Octubre del Año Dos mil Veintidós, para Asistir a Tampa Bay, Ciudad del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Revisar y dar Continuidad a los Avances de su Visita Anterior. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. KARIME HIBETZ BENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES JURÍOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**Ricardo**  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que, el Órgano Colegiado Aprobó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial, Consistente en el Cincuenta por Ciento en Multas y Recargos con Vigencia Durante los meses de Octubre y Noviembre.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio de referencia SAF/SSH/575/2022 la solicitud de darle continuidad al programa de descuentos, del 50% en multas y recargos en impuesto predial a efecto de reforzar la recaudación de los meses de octubre y noviembre, así como de un 40% en recargos y 100% en multas durante el mes de diciembre, cuyo objetivo es el de considerar la pertinencia de someter el acuerdo correspondiente y su autorización ante el Cabildo Municipal. Por lo cual

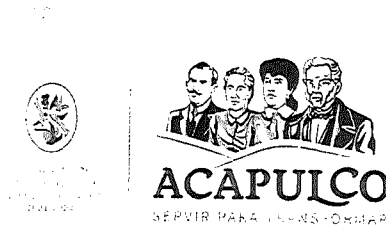
### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que tanto en administraciones anteriores como en el presente Gobierno Municipal se han instrumentado diversos programas de descuentos a contribuyentes morosos en materia de impuesto predial, con el mismo objetivo propuesto ahora por el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, cuyos resultados han sido positivos en la captación de ingresos, en la recuperación de cartera vencida, en la ampliación del padrón de contribuyentes del Municipio de Acapulco de Juárez y, en la formación incipiente de una cultura del pago.

Tomándose como base esta información, se puede razonar que la ampliación del periodo de vigencia del programa de descuentos propuesto nos permitirá brindar facilidades a los contribuyentes de este Municipio en el pago del impuesto predial y fortalecer la Hacienda Municipal, para así contar con la liquidez necesaria para solventar los compromisos generados por la actividad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de su Administración Pública.

**Segundo.-** Que en la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por la LXIII Legislatura del Honorable Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Edición del Viernes 31 de Diciembre de 2021 Periódico Oficial del Estado de Guerrero 195 Edición No. 105 Alcance IV, se ordena lo siguiente:

Artículo 173. El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente,



implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa. Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales podrán, en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Artículo 174. En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, de conformidad con la tasa señalada en la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Cuarto de esta Ley.

Mientras que en los Transitorios mandata:

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, deberá informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en tiempo y forma, el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación Municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20 por ciento respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, a través de sus autoridades fiscales, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de doce meses 12 (en el año fiscal), para lo cual, el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.





**Tercero.-** Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde la actividad de recaudar y administrar conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal el Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable; así como integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, entre otras atribuciones, funciones y obligaciones ordenadas por el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Por tal razón, es válida y legal la propuesta hecha por el Titular de la Subsecretaría de Hacienda para que se aprueben los descuentos que propone.

**Cuarto.-** Que sanear la cartera de deudores del H. Ayuntamiento, así como regularizar a los contribuyentes que se encuentran establecidos de manera irregular beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los visitantes que cuentan en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios, contribuyendo con ello a que se proporcionen en mejores condiciones los servicios públicos, y a fomentar y crear la cultura del pago y del cumplimiento de las responsabilidades contributivas.

**Quinto.-** Que por lo anteriormente expuesto, se considera viable y factible el programa y el objetivo propuesto, de descuentos del 50% en multas y recargos en impuesto predial, a efecto de reforzar la recaudación de los meses de octubre y noviembre así como de un 40% en recargos y 100% en multas durante el mes de diciembre.

**Sexto.-** Que la Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito argumentado en el proemio del presente, se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.



III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo. Llegando al consenso de que, debieran suprimir la parte de diciembre, ya que en estos meses la población ya cuenta con dinero para hacer estos pagos, y dejarlo solo para los meses de octubre y noviembre.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 173, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo de los Transitorios de la Ley número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021; 3, 26, 52 y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en un Descuento del 50% en Multas y Recargos con Vigencia Durante los meses de Octubre y Noviembre.

**Dos.-** La Secretaría de Administración y Finanzas, Conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el Objetivo de Lograr la más Amplia Cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos Facilite Cumplir con las metas y Objetivo Propuestos, Deberán de Buscar los Medios de Difusión Necesarios, Oportunos y Pertinentes para que los Ciudadanos Puedan Conocer estos Descuentos Propuestos con Claridad y Oportunidad.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en un Descuento del 50% en Multas y Recargos con Vigencia Durante los meses de Octubre y Noviembre. La Secretaria de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2021-2024

**Mtra. Abelina López Rodríguez**

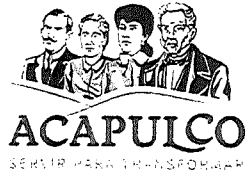


El Secretario General  
 del H. Ayuntamiento  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 SECRETARÍA GENERAL  
 2021-2024

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en un Descuento del 50% en Multas y Recargos con Vigencia Durante los meses de Octubre y Noviembre. La Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA DELAS DEL VALLE

C. KARIMÉ HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARÁ VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en un Descuento del 50% en Multas y Recargos con Vigencia Durante los meses de Octubre y Noviembre. La Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

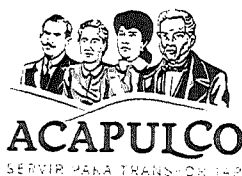
C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual la Asamblea de Gobierno decidió que, Durante el mes de Noviembre, y por Conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, se Otorgue a los Contribuyentes Descuentos de 50% de Descuentos en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y Permisos para Conducir. Así También se Establezca como pago fijo, la Cantidad de \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) en Infracciones Elaboradas del 01 de Enero del 2017 y al 31 de Diciembre del 2021. No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia CGMT/DMV/01040/2022 firmado por el Lic. José Ramírez Arreguín, Coordinador General de Movilidad y Transporte, mediante el cual da cuenta de que se cuenta con un gran número de documentos rezagados, tales como licencias de conducir, placas y tarjetas de circulación, debido a que un gran número de Ciudadanos no cuentan con las condiciones económicas para pagar las multas impuestas, por lo cual consideran viable realizar una campaña de descuentos; y comenta que, con la finalidad de cerrar con buenos ingresos el Año 2022, proponen se apruebe una campaña de descuentos en las licencias de conducir en sus diferentes modalidades, así como en los permisos para conducir durante el mes de noviembre. Argumentando las siguientes consideraciones:

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en los últimos dos años la ciudadanía Acapulqueña se ha visto afectada económicamente, esto se debe a las consecuencias que trajo consigo la Pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2, conocido comúnmente como Coronavirus, consecuencia que afecta en la economía del Municipio, pues durante los últimos dos años se han visto el cierre de diferentes fuentes de trabajo y la disminución en el turismo nacional e internacional, lo que provocó una crisis económica en el Municipio.

**Segundo.-** Que Acapulco de Juárez es el Municipio con mayor número de habitantes en el Estado de Guerrero, y su principal actividad económica es el turismo, actividad que como se dijo anteriormente, se vio afectada a consecuencias de la Pandemia, ahora bien, con la finalidad de apoyar a la ciudadanía Acapulqueña es factible autorizar descuentos en el rubro de infracciones por violación al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, y en licencias de manejo en sus diferentes modalidades, y permisos para manejar.

Los descuentos en diversos trámites también benefician a que la recaudación incremente, pues con esto incentiva a que el contribuyente acuda a realizar los pagos correspondientes.



**Tercero.-** Que en el Departamento de Control y Seguimiento de Infracciones de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, se encuentra un gran número de infracciones rezagadas sin pagar, las cuales constan de las siguientes:

- Placas de Circulación 9,351
- Licencias de Conducir 23,219
- Tarjetas de Circulación 6,166.

La documentación antes descrita consta de un rezago de más de 5 años, esto es, del Año 2017 a la fecha, por lo que es importante depurar todo este archivo y qué mejor manera que autorizando descuentos para que las personas acudan a recuperar sus documentos.

**Cuarto.-** Que el descuento que se propone es el siguiente:

Concepto	Descuento
Infracciones del 01 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2021	Pago fijo de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)
Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y Permisos para Conducir	50%

Esto con vigencia del 01 al 30 de noviembre del año en curso.

Por lo antes expuesto y fundado, propusieron el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que Durante el mes de Noviembre del Presente año, se Otorgue a los Contribuyentes Descuentos de 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y en Permisos para Conducir.

**Dos.-** Se Establece como pago fijo, la Cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en Infracciones Elaboradas del 01 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2021.

**Tres.-** El Presente Acuerdo y Descuento tiene Vigencia del 01 al 30 de Noviembre del Año Dos mil veintidós.





II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado para la Hacienda Municipal y para los Ciudadanos en escasez de recursos por la Pandemia, la propuesta se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que Durante el mes de Noviembre del Presente año, se Otorgue a los Contribuyentes Descuentos de 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y en Permisos para Conducir.

**Dos.-** Se Establece como pago fijo, la Cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en Infracciones Elaboradas del 01 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2021. No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.

**Tres.-** El Presente Acuerdo y Descuento tiene Vigencia del 01 al 30 de Noviembre del Año Dos mil veintidós.

### TRANSITORIOS



**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Mtra. Abelina López Rodríguez**



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MÉNDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que Durante el mes de Noviembre del Presente año, se Otorgue a los Contribuyentes Descuentos de 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y en Permisos para Conducir. Dos.- Se Establece como pago fijo, la Cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en Infracciones Elaboradas del 01 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2021. Tres.- El Presente Acuerdo y Descuento tiene Vigencia del 01 al 30 de Noviembre del Año Dos mil veintidós. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



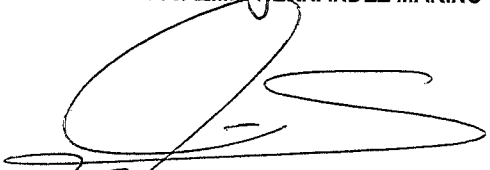
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que Durante el mes de Noviembre del Presente año, se Otorgue a los Contribuyentes Descuentos de 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades y en Permisos para Conducir. Dos.- Se Establece como pago fijo, la Cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en Infracciones Elaboradas del 01 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2021. Tres.- El Presente Acuerdo y Descuento tiene Vigencia del 01 al 30 de Noviembre del Año Dos mil veintidós. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

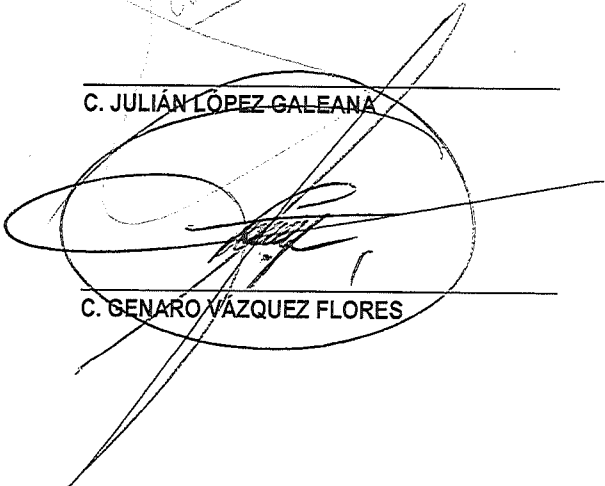
  
C. RICARDA ROBLES BRIOSTE

  
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

  
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

  
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

  
C. JUDITH LUNA NAVA

  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico remitido por la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, por el que el Órgano Colegiado Determinó la Restauración y Reubicación de la Estatua del Emperador Cuauhtémoc.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que, mediante oficio de referencia CAIyA/013/2022 firmado por los miembros de la Comisión de Asuntos Indígenas, con el derecho que les otorga el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en sus fracciones II y III, así como el 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 12 y 13 fracción VII, 20, 57 y 61 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, presentaron una propuesta de restauración y reubicación de la Estatua del Emperador Cuauhtémoc, mismo que se encuentra en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al interior del Parque Papagayo, el lugar propuesto es dicha Explanada en las escalinatas que dan a la Avenida Cuauhtémoc propias del recinto Municipal, dicho colocación fue elegida de las propuestas por las Comunidades Indígenas radicadas en el Municipio; con el objeto de que fuera incluido en el proyecto de la Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. Bajo los siguientes

## ANTECEDENTES

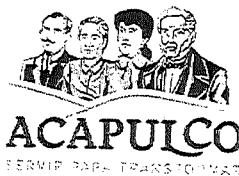
1.- En los inicios de los trabajos de la Comisión y durante la primera sesión de la instalación de la Comisión de Asuntos Indígenas, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo el día miércoles seis de Octubre del Dos mil veintiuno, en el punto de asuntos generales el C. Romualdo Velázquez González, Presidente de la Unión de Indígenas Radicados en Acapulco, solicitó la intervención de la Comisión para que se le diera seguimiento y ejecución de la reubicación del Emperador Cuauhtémoc, mismas que atendió la Regidora July Peláez Victoriano con la propuestas de Acuerdo Económico de fecha 3 de Noviembre de Dos mil veintiuno, que llevaba por nombre: Propuesta de reubicación de la estatua del Emperador Cuauhtémoc que se encuentra en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez del Parque Papagayo, a la Avenida Costera Miguel Alemán, entre la Estatua de Apolonio Castillo y el Asta Bandera. Mismo que fue turnado a la Comisión de Obra Pública y a la Comisión de Hacienda, el día tres de Marzo del Año Dos mil veintidós, fecha que sesionó las comisiones antes mencionadas, fue retirado dicho acuerdo por la promovente a petición de las Comunidades Indígenas mismas que se sentían excluidas en dichas determinaciones, esto para buscar una mejor propuesta para dicha colocación de la Estatua de quien fuera nuestro último Gran Tlatoani.



2.- Para el cuatro de Abril del Dos mil veintidós, se realiza **una mesa de trabajo** donde se invita a todas las organizaciones indígenas del Puerto de Acapulco, mismas que se les pide que designen a un representante para hacer valer su voz y propuestas, cada representante proponen en la mesa sus visiones como mejor lugar idóneo donde reposará la estatua en cuestión, la primera es la que ya se tenía en Avenida Costera Miguel Alemán, entre la Estatua de Apolonio Castillo y el Asta Bandera, la segunda es la Explanada en las escalinatas propias del recinto Municipal, donde se encuentra actualmente, y la tercera es en el estacionamiento donde se ubica la Biblioteca en Parque Papagayo, siendo estas dos última desechadas en este acto; la cuarta propuesta es interior H. Municipal de Acapulco de Juárez (en las jardineras). Cabe hacer mención que durante los trabajos de dicha mesa no se llega a consenso y los participantes solicitan sea la comisión determine dicho lugar, pero sí se determina que el basamento que acompañe a la estatua tenga las placas con sus respectivas Lenguas Indígenas presentes en el Estado de Guerrero.

3.- En la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez Guerrero, el treinta de Mayo del Dos mil veintidós se le solicita a la Ing. Luz María Meraza Radilla, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, diseñe y presente proyectos afines de las propuestas de los Ciudadanos, mismo que fue expuesto con el apoyo del Ing. Arq. Valfre Cortázar Ramírez y presenta los basamento característicos de cada propuesta y se aclara que se colocarán las placas y también se restaurará la Estatua, agregando su Escudo al Emperador; los Ediles proponen un recorrido a los lugares donde pretende destinar el basamento de la estatua, mismo que se llevó a cabo el día viernes diez de junio del presente año, a las diez de la mañana, iniciando como punto de reunión en la Av. Costera Miguel Alemán, entre el Asta Bandera y el Restaurante el Nono, donde se ubican los solares; durante el recorrido se analizó colocar la estatua entre las Fuentes Danzarinas y unas plantas que están al entrar al Parque Papagayo en la misma Avenida ya mencionada. Se hizo la solicitud mediante **oficio: JPV/424/2022** a la Dirección del Parque Papagayo, si era viable colocar la Estatua del Emperador en dicho lugar, contando con la respuestas de la Directora mediante **oficio: Daré lectura a la respuestas que se le dio a nuestro oficio antes mencionado, no procedente la reubicación de la estatua por lo cual esa propuesta se desecha de la votación**, punto tres en la explanada del Palacio Municipal donde se considerara una remodelación integral, donde ya nos ha dado detalles el Ingeniero Valfre, por lo tanto solo quedan dos lugares idóneos para la elección.

4.- En la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez Guerrero, del mes de julio, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día lunes



dieciocho de Julio Año Dos mil veintidós, nos reunimos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número, al interior del Parque Papagayo "Ignacio Manuel Altamirano", Fraccionamiento Hornos Insurgentes, los Ediles, C. July Peláez Victoriano, C. Judith Luna Nava, C. Juan Solís Calderón, C. Damaris Ruano Lucena, C. Karime Hibetz Rentería Catalán, C. Genaro Vázquez Flores, Manuel Añorve Aguayo, Flora Contreras Santos y los representantes de las organizaciones indígenas presentes: Unión de Indígenas Radicados en Acapulco (UIRA) Gubernatura de Afromexicanos Radicados en Acapulco, Unión de Artesanos del Puerto de Acapulco y Gubernatura Pluricultural del Estado de Guerrero, una vez agotadas las propuestas y estar físicamente en los lugares recomendados por los participantes, se llegó a la determinación por medio de votación de los Ediles presentes en dicha sesión, se votó las dos únicas propuestas vigentes, un voto a favor de la **propuesta uno** (la Costera Miguel Alemán a la altura de la Asta Bandera y el Restaurante el Nono donde se ubican los solares) y **cinco votos a favor de la propuesta dos** (en la Explanada del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, donde se considerara una remodelación integral)

Por lo cual,

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que CUAUHTÉMOC en Náhuatl el Águila que desciende "CUAUTLI, águila; TEMOC, descender, caer, bajar (1496-1525)". México una gran nación con un sinnúmero de símbolos, tanto religiosos como patrios, que nos llenan de orgullo e identidad a todos nuestros Ciudadanos, existimos gracias a nuestros pueblos originarios, desde hombres ilustres hasta el más humilde de nuestros campesinos, que lucharon por darnos patria y libertad, es por ello que el Ciudadano moderno así como todas nuestras autoridades tenemos una deuda histórica con todos esos hombres y campesinos que perdieron su vida para darnos nuestra identidad.

**Segundo.-** Que bajo esa premisa de ideas es que nosotros nos dimos a la tarea escuchar la voz de nuestro pueblo originarios y consultarlos con respecto al destino final de la Estatua simbólica de quien fuera nuestro último Emperador, máximo representante de lo que hoy es MÉXICO.

**Tercero.-** Que como miembros de este Cuerpo Edilicio es nuestro deber, garantizar el derecho a la cultura con fundamento en el Artículo 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Artículo 64 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.





**Cuarto.-** Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos prevé el derecho a la ciudadanía en general, al debido acceso a la cultura al disfrute de los bienes que presta el estado, luego entonces, se debe considerar que el desarrollo de la cultura histórica es un componente esencial en la formación humana, aportando un sistema de conocimiento, valores, modos de actuación, transmitidos de generación en generación y que llegan a través de la educación para moldear un ideal de ser humano en correspondencia con las necesidades históricas sociales. El Monumento a Cuauhtémoc representa un gran valor histórico y cultural importante para nuestro Estado, Municipio y particularmente para los Pueblos Originarios del Estado de Guerrero, así como para toda nuestra Nación. Por esta razón se proponen que el Ayuntamiento Constitucional de Acapulco a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realicen las acciones necesarias tendientes a la restauración y colocación del Monumento a Cuauhtémoc en la Explanada en las escalinatas que dan a la Avenida del mismo nombre de la Estatua.

### RESOLUTIVO

**Uno.-** Se Autorice la Colocación de la Estatua de Cuauhtémoc en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al Interior del Parque Papagayo, (donde se encuentra, a un costado de las escaleras de la entrada).

**Dos.-** Se Coloque en el Basamento del Emperador Cuauhtémoc las cinco Placas de las Lenguas que se Hablan en Estado de Guerrero (**Nahuatl, Mixteco, Tlapaneco, Amuzgo y Zapoteco**).

**Tres.-** Remodelación Integral de la Explanada, así como También de las Escaleras que se Encuentran en la Entrada, con Dirección a la Avenida Cuauhtémoc.

**Cuatro.-** Se Instruya y Autorice a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que Diseñe y Ejecute el Proyecto Basamento donde será Colocada la Estatua del Emperador Cuauhtémoc, y También para que se Auxilie con otras Dependencias o Secretarías, ya sean Municipal, Estatal o Federal que Pudieran tener Intervención para la Adecuada Ejecución del Presente Acuerdo.

**Cinco.-** Se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que lleve a cabo los Trabajos Necesarios para la Contratación de quien o Quienes Limpie la Estatua de Cuauhtémoc y le Reconstruyan las Partes Dañadas.



## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo Económico surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 2º.-** Dese vista a la Secretaría General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

**Artículo 3º.-** Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial, en las redes sociales, en los medios de comunicación tradicional y en el Portal Web del Gobierno Municipal.

A 4 de Agosto del Año 2022, Sala de Cabildos "Juan R. Escudero"

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, su propuesta se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO ECONÓMICO



**Uno.-** Se Autoriza la Colocación de la Estatua de Cuauhtémoc en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al Interior del Parque Papagayo, donde se Encuentra, a un Costado de las Escaleras de la Entrada.

**Dos.-** Se Coloque en el Basamento del Emperador Cuauhtémoc las cinco Placas de las Lenguas que se Hablan en el Estado de Guerrero (**Nahuatl, Mixteco, Tlapaneco, Amuzgo y Zapoteco**).

**Tres.-** Remodelación Integral de la Explanada, así como También de las Escaleras que se Encuentran en la Entrada, con Dirección a la Avenida Cuauhtémoc.

**Cuatro.-** Se Instruya y Autorice a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que Diseñe y Ejecute el Proyecto Basamento donde será Colocada la Estatua del Emperador Cuauhtémoc, y También para que se Auxilie con otras Dependencias o Secretarías, ya sean Municipal, Estatal o Federal que Pudieran tener Intervención para la Adecuada Ejecución del Presente Acuerdo.

**Cinco.-** Se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que lleve a cabo los Trabajos Necesarios para la Contratación de quien o Quienes Limpien la Estatua de Cuauhtémoc y le Reconstruyan las Partes Dañadas.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque Papagayo.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Autoriza la Colocación de la Estatua de Cuauhtémoc en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al Interior del Parque Papagayo, donde se Encuentra, a un Costado de las Escaleras de la Entrada. Dos.- Se Coloque en el Basamento del Emperador Cuauhtémoc las cinco Placas de las Lenguas que se Hablan en el Estado de Guerrero (Nahuatl, Mixteco, Tlapaneco, Amuzgo y Zapoteco). Tres.- Remodelación Integral de la Explanada, así como También de las Escaleras que se Encuentran en la Entrada, con Dirección a la Avenida Cuauhtémoc. Cuatro.- Se Instruya y Autorice a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que Diseñe y Ejecute el Proyecto Basamento donde será Colocada la Estatua del Emperador Cuauhtémoc, y También para que se Auxilie con otras Dependencias o Secretarías, ya sean Municipal, Estatal o Federal que Pudieran tener Intervención para la Adecuada Ejecución del Presente Acuerdo. Cinco.- Se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que lleve a cabo los Trabajos Necesarios para la Contratación de quien o Quienes Limpie la Estatua de Cuauhtémoc y le Reconstruyan las Partes Dañadas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
0624. Ayuntamiento

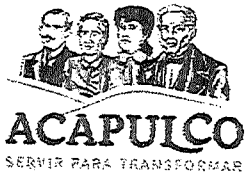
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR**

**C. DAMARIS RUANO LUGENA**



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Autoriza la Colocación de la Estatua de Cuauhtémoc en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al Interior del Parque Papagayo, donde se Encuentra, a un Costado de las Escaleras de la Entrada. Dos.- Se Coloque en el Basamento del Emperador Cuauhtémoc las cinco Placas de las Lenguas que se Hablan en el Estado de Guerrero (Nahuatl, Mixteco, Tlapaneco, Amuzgo y Zapoteco). Tres.- Remodelación Integral de la Explanada, así como También de las Escaleras que se Encuentran en la Entrada, con Dirección a la Avenida Cuauhtémoc. Cuatro.- Se Instruya y Autorice a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que Diseñe y Ejecute el Proyecto Basamento donde será Colocada la Estatua del Emperador Cuauhtémoc, y También para que se Auxilie con otras Dependencias o Secretarías, ya sean Municipal, Estatal o Federal que Pudieran tener Intervención para la Adecuada Ejecución del Presente Acuerdo. Cinco.- Se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que lleve a cabo los Trabajos Necesarios para la Contratación de quienes Limpian la Estatua de Cuauhtémoc y le Reconstruyan las Partes Dañadas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

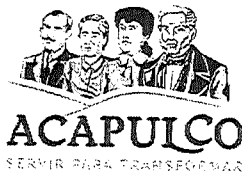
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Uno.- Se Autoriza la Colocación de la Estatua de Cuauhtémoc en la Explanada del Edificio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al Interior del Parque Papagayo, donde se Encuentra, a un Costado de las Escaleras de la Entrada. Dos.- Se Coloque en el Basamento del Emperador Cuauhtémoc las cinco Placas de las Lenguas que se Hablan en el Estado de Guerrero (Nahuatl, Mixteco, Tlapaneco, Amuzgo y Zapoteco). Tres.- Remodelación Integral de la Explanada, así como También de las Escaleras que se Encuentran en la Entrada, con Dirección a la Avenida Cuauhtémoc. Cuatro.- Se Instruya y Autorice a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que Diseñe y Ejecute el Proyecto Basamento donde será Colocada la Estatua del Emperador Cuauhtémoc, y También para que se Auxilie con otras Dependencias o Secretarías, ya sean Municipal, Estatal o Federal que Pudieran tener Intervención para la Adecuada Ejecución del Presente Acuerdo. Cinco.- Se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que lleve a cabo los Trabajos Necesarios para la Contratación de quien o Quienes Limpie la Estatua de Cuauhtémoc y le Reconstruyan las Partes Dañadas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de los Servicios Públicos, con base en el cual el Cuerpo Deliberativo NO Aprobó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para que se Llevaran a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/585/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Regidora Municipal mediante el cual, con fundamento en los Artículos 33, 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez solicitó se incluyera en segunda lectura en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Cabildo, el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos Municipales relativo a la solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para llevar a cabo todas las acciones conducentes para implementar el programa piloto de un sistema de cableado subterráneo en la zona urbana, con el fin de que se le diera cumplimiento al procedimiento parlamentario tal y como lo establece el arábigo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, para todos los efectos legales a que haya lugar. Dictamen emitido en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

- 1.- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Mayo del Año Dos mil veintidós, celebrada el día once del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su calidad de convocante, y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, el análisis y discusión de la solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para llevar a cabo todas las acciones conducentes para implementar el programa piloto de un sistema de cableado subterráneo en la zona urbana.
- 2.- En cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio **SG/DTyAC/103-A/22** signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la Comisión Convocante de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Comisión Coadyuvante de Servicios Públicos Municipales, las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.
- 3.- Derivado de lo anterior, la actual Presidenta de la Comisión, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 78 fracción II y 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR/498/2022, convocó a sesión ordinaria a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas





ACAPULCO



ACAPULCO

LEEM PARA TRANSFORMAR



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, para que tuviera verificativo el día 25 de agosto del presente año, y donde se hizo de conocimiento a los integrantes de dichas Comisiones la existencia del presente asunto, proporcionándoles copias de las documentales que fueron proveídas por los solicitantes y que sirvieron de base para la elaboración del presente dictamen, para que cada uno de los Ediles integrantes de las Comisiones pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.

Por lo cual,

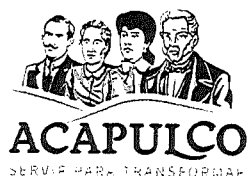
### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que una vez que la solicitante hizo uso de su intervención planteando a estas Comisiones conjuntas su solicitud, se estimó que no era procedente el planteamiento hecho por la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino por diversas consideraciones, entre ellas el hecho de que no se esbozaba de manera precisa el área donde se hubiera de implementar el programa piloto de cableado subterráneo, además de que existían discrepancias entre lo planteado en el resolutivo del acuerdo económico y lo solicitado por la sustentante en el desarrollo de la sesión en comento.

**Segundo.-** Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales, con fundamento en los Artículos 14, 16 y 115 fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII, inciso c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 fracción XV, XVIII, 56, 92 y 104 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los Artículos 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III, 85 fracción IV y VII y 96 fracción III y V del Reglamento Interior de Cabildo, y demás relativos y aplicables, emitieron el siguiente:

### DICTAMEN

**Único.-** No se Aprueba la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Llevar a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen.



Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII, 107 y 110 del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado a los veinticinco días del mes de Agosto del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

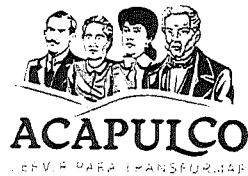
II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito de los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Resolutivo se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; y 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** No se Aprueba la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Llevar a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que No Aprueban la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Llevar a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente,  
 La Presidenta Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mtra. **Abelina López Rodríguez**

El Secretario General  
 del H. Ayuntamiento  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 SECRETARIA GENERAL  
 2021-2024  
 Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que No Aprueban la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Llevar a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SUTAS DEL VALLE

C. KARIMÉ HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VÉRGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que No Aprueban la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Llevar a cabo todas las Acciones Conducentes para Implementar el Programa Piloto de un Sistema de Cableado Subterráneo en la zona Urbana, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la de Turismo, con fundamento en el cual el Pleno Consideró Viable la Creación de la Plaza Cuba. Así también, Aprobó la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, y la Provincia de La Habana, República de Cuba.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/585/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Regidora Municipal mediante el cual, con fundamento en los Artículos 33, 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez solicitó se incluyera en segunda lectura en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Cabildo, el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos Municipales, relativo a la solicitud del Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba, para que el Órgano Colegiado apruebe la creación de la Plaza Cuba, así como el Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez y la Provincia de La Habana Cuba, con el fin de que se le diera cumplimiento al procedimiento parlamentario tal y como lo establece el arábigo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, para todos los efectos legales a que haya lugar. Dictamen emitido en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, celebrada el día veinticuatro del mismo mes y/año, el Cuerpo Edilicio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su calidad de convocante, y a la Comisión de Turismo como coadyuvante, el análisis y discusión de la solicitud que promueve el Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba, para que el Órgano Colegiado apruebe la creación de la Plaza Cuba, así como la ratificación de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y La Habana, República de Cuba.

2.- En cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio **SG/DTyAC/156-I/22** signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la Comisión Convocante de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Comisión Coadyuvante de Turismo, las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.

3.- Derivado de lo anterior, la actual Presidenta de la Comisión, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 78 fracción II y 85 fracción IV y VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número



LPCR/429/2022, convocó a Sesión Ordinaria a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, para que tuviera verificativo el día 12 de agosto del presente año, y donde se hizo de conocimiento a los integrantes de dichas comisiones, la existencia del presente asunto, proporcionándoles copias de las documentales que fueron proveídas por los solicitantes, y que sirvieron de base para la elaboración del presente Dictamen, para que cada uno de los Ediles integrantes de las Comisiones pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.

Por lo cual,

### CONSIDERANDO

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que una vez que los solicitantes hicieron uso de su intervención planteando a las Comisiones conjuntas su solicitud, se determinó que la misma era procedente haciendo la siguiente aclaración; en relación a la petición de ratificación de hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y La Habana, República de Cuba, es pertinente señalar que de los documentos que fueron anexados por los peticionarios no se desprende que haya existido un hermanamiento entre las entidades que plantea, sino más bien un acuerdo de cabildo de fecha 28 junio de dos mil siete donde se solicita al Congreso del Estado de Guerrero la autorización para celebrar convenio de amistad, intercambio y colaboración con el Municipio de Plaza de la Revolución (uno de los quince Municipios que componen la municipalidad de La Habana, Cuba), por ende no es posible ratificar algo que no fue consumado, ya que no existe la certeza de que el hermanamiento que refieren se haya dado, máxime que las entidades involucradas en la solicitud en comento son diversas a las que se encuentran plasmadas en el acuerdo de fecha 28 Junio de Dos mil siete, no obstante lo anterior, se considera importante estrechar lazos de cooperación internacional para llevar a cambio intercambios culturales y en materia de turismo y todos aquellos que puedan traer un beneficio bilateral entre los implicados, por ello se acordó plantear una nueva solicitud de hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y la provincia de La Habana, Cuba.

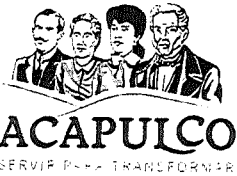
**Segundo.-** Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales, con fundamento en los Artículos 85 fracción IV y VII y 95 fracción III y IV del Reglamento Interior de Cabildo emitieron el siguiente:

**DICTAMEN** que con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII, inciso c),





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



e) y m) de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 fracción XV, XVIII, 56, 92 y 104 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los Artículos 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III, 85 fracción IV y VII y 95 fracción III y IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables

## DICTAMEN

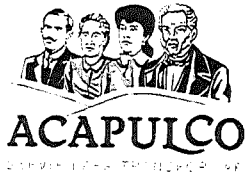
**Uno.-** Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales Consideran Viable la Creación de la Plaza Cuba bajo las Consideraciones Técnicas y en los Mismos Términos que Plantean los Solicitantes.

**Dos.-** Se Aprueba Realizar la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y la Provincia de La Habana, Cuba.

Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII, 107 y 110 del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado a los doce días del mes de Agosto del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito de los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Resolutivo se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.



III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 64 y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO

**Uno.-** Se Aprueba la Creación de la Plaza Cuba bajo las Consideraciones Técnicas y en los Mismos Términos que Plantean los Solicitantes.

**Dos.-** Se Aprueba Realizar la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y la Provincia de La Habana, Cuba.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCISNAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**Mtra. Abeliná López Rodríguez**  
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- La Creación de la Plaza Cuba bajo las Consideraciones Técnicas y en los Mismos Términos que Plantean los Solicitantes. Dos.- Realizar la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y la Provincia de La Habana, Cuba. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.



Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



**ACAPULCO**  
SERVI. PARA TRANSFORMAR



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- La Creación de la Plaza Cuba bajo las Consideraciones Técnicas y en los Mismos Términos que Plantean los Solicitantes. Dos.- Realizar la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y la Provincia de La Habana, Cuba. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANDRVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIÓSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

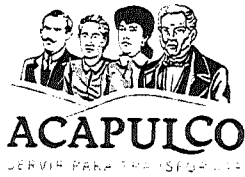


DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen realizado por la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos con base en el cual la Asamblea de Gobierno Acordó Instituir el Festival de Cultura Popular *Jolgorio Acapulqueño*, a fin de Fomentar la Cultura y el Arte Popular en el Municipio, Ponderando el Reconocimiento y Rescate a las Raíces de las Tradiciones Culturales. Así como el Registro de la Artesanía de la Figura de un Chango, Tallada en coco seco, como la Imagen Oficial del Festival, y el Traje Folclórico, que Resultaron Ganadores en la Primera Edición del Festival.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia PMVE/0345/2022 firmado por el Múnicipe Pedro Manuel Viguera Espino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos quien, con fundamento en el Artículo 1, 3, 59 fracción XI, 79, 80 fracción II y 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relacionado con los Artículos 1, 4, 19, 20, 63, 75, 78 fracción VIII, 81 fracción XII, 94, 100, 107, 110 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, presentó un Dictamen emitido por las Comisiones unidas de Cultura, Recreación y Espectáculos, como convocante, y por las de Hacienda y de Bienestar, como coadyuvantes, relativo a **instaurar el Jolgorio Acapulqueño, como un festival artístico y cultural encaminado a identificar, visibilizar, reconocer y fortalecer los usos, costumbres y tradiciones, principalmente de Acapulco.** Al tenor de los siguientes

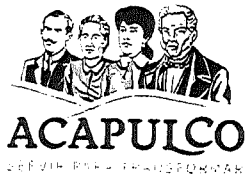
### Antecedentes

1.- **Sobre la fecha de recepción en la Comisión.** En la Primera Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año 2022, celebrada el 17 de mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio acordó dejar en poder de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, como convocante, y en la de Hacienda y Bienestar como coadyuvantes, el acuerdo económico **“Para instituir el Jolgorio Acapulqueño, como un festival artístico y cultural encaminado a identificar, visibilizar, reconocer y fortalecer los usos, costumbres y tradiciones, principalmente de Acapulco”**, recibiendo el 22 de agosto del presente año, mediante oficio **SG/DTyAC/209-A/22**, signado por la Maestra Irma Graciela Lee González, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento; con número de folio 356, acusado de recibido por el Presidente de la Comisión.

2.- Que la Ciudadana Presidenta Municipal M. en D. Abelina López Rodríguez, presentó el asunto en cuestión.

3.- Relatoría de las actuaciones realizadas por las Comisiones para normar su criterio al dictaminar;

a) Con números de oficio PMVE/0289/2022 al PMVE/0307/2022, se convocó a los integrantes de la **Comisión de Cultura Recreación y Espectáculos**, en conjunta con la de **Hacienda** y de



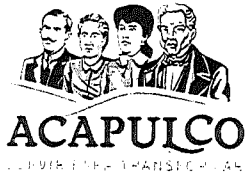
**Bienestar**, a la sesión ordinaria, la cual se celebró el día 19 de septiembre del presente año, donde se dio lectura, discusión y en su caso aprobación al acuerdo económico ***“Para instituir el Jolgorio Acapulqueño, como un festival artístico y cultural encaminado a identificar, visibilizar, reconocer y fortalecer los usos, costumbres y tradiciones, principalmente de Acapulco”***, circulándose el acuerdo referido para su análisis a los integrantes de las Comisiones, estando presente la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Mtra. Leticia Zavala Lozano y El Director de Cultura Christopher Alams Salgado Brito, para hacer las aclaraciones y justificaciones al presente acuerdo.

b) Durante el desarrollo de esta sesión, en el desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente al acuerdo económico propuesto ***“Para instituir el jolgorio acapulqueño, como un festival artístico y cultural encaminado a identificar, visibilizar, reconocer y fortalecer los usos, costumbres y tradiciones, principalmente de Acapulco”***, por lo que se le concedió el uso de la voz a la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Mtra. Leticia Zavala Lozano, quien expuso a detalle el proyecto en cuestión: El **Jolgorio Acapulqueño**, busca identificar las raíces culturales de la población netamente acapulqueña, la realización de eventos artísticos y culturales con presentaciones de grupos de danzas tradicionales, concurso de artes visuales, artesanías locales, traje folklórico representativo de la Región, ciclo de conferencias culturales, chilenas de Acapulco, exposición gastronómica y artesanal, entre otras actividades que fortalezcan lazos culturales de nuestras raíces y cultura como Población Acapulqueña, dar a conocer nuestra cultura, nuestras costumbres y tradiciones proyectando a nivel nacional e internacional; dicho Festival posicionaría a nuestro Puerto como el epicentro cultural de nuestro Estado, siendo el eje que dará mayor proyección turística; en Acapulco se necesita de un evento cultural que identifique nuestras raíces, destacando nuestros verdaderos orígenes, en donde se rescaten y se conserven nuestras costumbres que se han adquirido por el transcurso del tiempo, ayudaría a hermanar los Municipios y las Regiones que conforman el Estado de Guerrero, dando a conocer las tradiciones en un evento trascendental y de gran impacto para futuras generaciones.

La cultura tiene como uno de sus objetivos primordiales la prevención y combate del delito, involucrar a la sociedad para participar en conjunto con el Gobierno, propiciando condiciones de armonía, como se propone con este festival denominado **“Jolgorio Acapulqueño”**.

A solicitud, se concedió el uso de la voz al Titular de la Dirección de Cultura, con el fin de enriquecer los objetivos y alcances que conlleva la periodicidad del **“Jolgorio Acapulqueño”**.

4.- Sobre los motivos que conformaron convicción en la comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto.



Que una vez escuchado el planteamiento de los ponentes, como integrantes de ambas comisiones, se hacen las siguientes observaciones.

- 4.1.- Que para este Gobierno es prioridad impulsar la cultura y el arte en todas sus expresiones.
- 4.2.- Que en virtud de los resultados obtenidos en la primera edición, se considera oportuno dotar a las áreas respectivas de un presupuesto digno y suficiente con el fin de proyectar una mayor promoción al Municipio.
- 4.3.- Que una de las prioridades es impulsar la participación local de artistas, artesanos, además de proyectar actividades itinerantes en la siguiente edición de este Festival, bajo el principio de impulso a la cultura con la ciudadanía.
- 4.4.- Que en el tema de los expositores sean considerados los Indígenas y Afromexicanos para garantizar la inclusión de este sector.
- 4.5.- Que para efecto de generar mayor sinergia se instruye la participación en la planeación y organización del evento a la Secretaría de Turismo

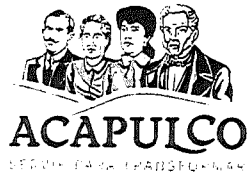
## VOTACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO

Se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Cultura Recreación y Espectáculos, en conjunta con la de Hacienda y de Bienestar, a la Sesión Ordinaria el **acuerdo económico “Para instituir el jolgorio acapulqueño, como un festival artístico y cultural encaminado a identificar, visibilizar, reconocer y fortalecer los usos, costumbres y tradiciones, principalmente de Acapulco”**, tomándose la votación por la Secretaría Técnica, dando fe, el resultado la aprobación por **mayoría de votos** de los integrantes de las comisiones.

## 5.- Fundamentos legales del Dictamen

El Artículo 1, 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, 4, 7, 8, fracciones IV, V, XI, XIV, XV, XVI, XX, y XXI, 11, fracciones I, II, IV, 12, 33 y 49 de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero; 1, 2, fracciones IV, V, VIII, IX, 3 fracción X, XI, XII, XIII, XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 39 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez; los Artículos 61, fracción VII, 64 bis fracción I, VI, VIII, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 2, 30, 31, 60 y 179 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno; 2, 9 y 16 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; los Artículos 12, 13, fracción





VII, 16, 20, 21, 23, 57, 59, 61, 62, 63, 66, 75, 78, 81, 107, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez.

## 6.- Acuerdos

Durante el análisis y discusión del acuerdo **la Comisión de Cultura Recreación y Espectáculos, en conjunta con la de Hacienda y de Bienestar**, determinaron siguientes puntos de acuerdos para la continuidad del festival denominado **“Jolgorio Acapulco”**.

**Primero.-** Se otorgue un presupuesto mayor para incrementar la promoción turística a nivel nacional e internacional, considerando los medios de comunicación masiva (radio, televisión, internet y otros que sean necesarios).

**Segundo.-** Consolidar el **Jolgorio** como un festival único y propio de nuestro Puerto de Acapulco, por lo que deberá establecerse como una figura jurídica permanente en cada administración impulsar la cultura es la responsabilidad del gobierno y la sociedad.

**Tercero.-** Se determine la fecha del Festival del **Jolgorio** en coordinación con la Secretaría de Turismo, para mayor proyección y promoción turística al Puerto.

**Cuarto.-** Se considere la participación de los artistas locales en la programación del evento, fortaleciendo con ello nuestras riquezas culturales.

**Quinto.-** Que en el tema de los expositores sean considerados los Indígenas y Afromexicanos para garantizar la inclusión de este sector.

## Resolutivo

**Único.-** Se Aprueba la Solicitud para Instituir el Festival de Cultura Popular **“JOLGORIO ACAPULQUEÑO”** presentada por la Primer Edil M. en D. Abelina López Rodríguez, a fin de Fomentar la Cultura y el Arte Popular en este Municipio, Ponderando el Reconocimiento y Rescate a las Raíces de las Tradiciones Culturales.

## 7.- Transitorios.

**Artículo 1º.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, se realice la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento, deberá darse curso a los considerandos



**Artículo 2°.-** Los recursos económicos asignados a este Programa cultural, deberán ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, que sean destinados para el desarrollo de las actividades propias de las culturas y las artes, como lo establecen los Artículos 54 y 55 de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.

**Artículo 3°.-** Que deberá comunicarse a los Titulares de las Dependencias involucradas para su conocimiento y acciones legales que les competan.

**Artículo 4°.-** Se instruye al Titular de la Secretaría General, para que se realicen los trámites administrativos y legales a efecto que el Logotipo del “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**”, quede registrado como la Imagen Oficial del Festival, que se deberá utilizar en toda la propaganda donde se difunda como evento cultural.

**Artículo 5°.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que realice los trámites administrativos y legales para realizar como registro de acervo cultural del Municipio y ante las autoridades competentes, la artesanía de la figura de un chango tallada en coco seco y el traje folclórico, que resultaron ganadores con motivo de los concursos del primer festival “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**”, quedando bajo resguardo de la Dirección de Cultura del Municipio.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito de los integrantes de las Comisiones generadoras del Resolutivo, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.

III. Leído que fue el Proyecto de Orden del Día, la Regidora Damaris Ruano Lucena solicitó, y fue aceptado por los Concejales presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura, y fuera sometido desde ya, a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



ACAPULCO  
SERVICIO PARA TRANSFORMAR



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 7, 8, fracciones IV, V, XI, XIV, XV, XVI, XX, y XXI, 11, fracciones I, II, IV, 12, 33, 49, 54 y 55 de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero; 26, 52 y 64bis fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 179 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 1, 2, fracciones IV, V, VIII, IX, 3 fracción X, XI, XII, XIII, XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 39 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO

**Uno.-** Se Aprueba Instituir el Festival de Cultura Popular “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**” a fin de Fomentar la Cultura y el Arte Popular en este Municipio, Ponderando el Reconocimiento y Rescate a las Raíces de las Tradiciones Culturales.

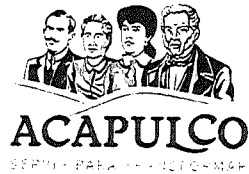
**Dos.-** Consolidar el “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**” como un Festival único y propio de nuestro Puerto de Acapulco, por lo que deberá establecerse como una figura jurídica permanente en cada Administración. Impulsar la cultura es la responsabilidad del Gobierno y la Sociedad.

**Tres.-** Se determine la fecha del Festival del “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**” en coordinación con la Secretaría de Turismo, para mayor proyección y promoción turística al Puerto.

**Cuatro.-** Se considere la participación de los artistas locales en la programación del evento, fortaleciendo con ello nuestras riquezas culturales.

**Cinco.-** Que en el tema de los expositores sean considerados los Indígenas y Afromexicanos para garantizar la inclusión de este sector.

**Seis.-** Los recursos económicos asignados a este Programa cultural, deberán ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, que sean destinados para el desarrollo de las actividades propias de las culturas y las artes, como lo establecen los Artículos 54 y 55 de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.



Considerando en el presupuesto la promoción turística a nivel nacional e internacional, y considerando los medios de comunicación masiva (radio, televisión, internet y otros que sean necesarios).

**Siete.-** Que deberá comunicarse a los Titulares de las Dependencias involucradas para su conocimiento y acciones legales que les competan.

**Ocho.-** Se instruye al Titular de la Secretaría General, para que se realicen los trámites administrativos y legales a efecto que el Logotipo del “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**”, quede registrado como la Imagen Oficial del Festival, que se deberá utilizar en toda la propaganda donde se difunda como evento cultural.

**Nueve.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que realice los trámites administrativos y legales para realizar como registro de acervo cultural del Municipio y ante las autoridades competentes, la artesanía de la figura de un chango tallada en coco seco y el traje folclórico, que resultaron ganadores con motivo de los concursos del primer festival “**JOLGORIO ACAPULQUEÑO**”, quedando bajo resguardo de la Dirección de Cultura del Municipio.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**



**ACAPULCO**  
S. E. V. T. H. E. T. U. T. O. R. G. A. P. U. L. C. O.



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Maqón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Instituir el Festival de Cultura Popular "JOLGORIO ACAPULQUEÑO" a fin de Fomentar la Cultura y el Arte Popular en este Municipio, Ponderando el Reconocimiento y Rescate a las Raíces de las Tradiciones Culturales. Dos.- Consolidar el "JOLGORIO ACAPULQUEÑO" como un Festival único y propio de nuestro Puerto de Acapulco, por lo que deberá establecerse como una figura jurídica permanente en cada Administración. Impulsar la cultura es la responsabilidad del Gobierno y la Sociedad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

2021-2024

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR**

**C. DÁMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE**



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Instituir el Festival de Cultura Popular "JOLGORIO ACAPULQUEÑO" a fin de Fomentar la Cultura y el Arte Popular en este Municipio, Ponderando el Reconocimiento y Rescate a las Raíces de las Tradiciones Culturales. Dos.- Consolidar el "JOLGORIO ACAPULQUEÑO" como un Festival único y propio de nuestro Puerto de Acapulco, por lo que deberá establecerse como una figura jurídica permanente en cada Administración. Impulsar la cultura es la responsabilidad del Gobierno y la Sociedad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Transportes, con fundamento en el cual el Cabildo Autorizó las Reformas a los Artículos 8 Fracción XXXVIII, y 135 Párrafo Tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió mediante el oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/355/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, un Dictamen generado conjuntamente con la Comisión de Transportes concerniente a las Reformas a los Artículos 8, fracción XXXVIII y 135 párrafo tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad. Substanciado al tenor de los siguientes

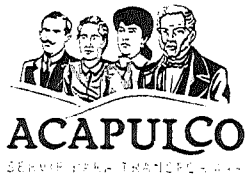
## ANTECEDENTES

**Primero.-** Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintidós, celebrada el día 15 de junio del mismo año y mes en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Transportes, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el proyecto de reforma sustentado por la Ciudadana M.C. Abelina López Rodríguez, a los Artículos 8, fracción XXXVIII y 135, párrafo tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/143-G/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la Lic. Jeanett Vergara Valencia, Presidenta de la Comisión de Transportes, como coadyuvante, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a sesión a los integrantes de ambas Comisiones, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.





**Cuarto.-** Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción de la referida propuesta, misma que sustentan, entre otros aspectos:

DICE:	DEBERA DECIR:
<p>Artículo 8.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p><b>I a la XXXVII...</b></p> <p><b>XXXVIII. Licencia de Conducir.</b> - Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo automotor.</p>	<p>Artículo 8.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:</p> <p><b>I a la XXXVII...</b></p> <p><b>XXXVIII. Licencia de conducir.</b> - <b>Documento físico o digital</b>, que expide la Autoridad competente a una persona para conducir un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades, la cual puede ser obtenida de <b>manera física o digital</b>, y podrá tramitarse a través de plataformas digitales o cualquier medio tecnológico, por lo que cumplidos los requisitos, la Autoridad expedirá dicha licencia en versión digital, la cual será enviada por correo electrónico, a la o el usuario, el cual la podrá descargar y/o almacenar en cualquier dispositivo móvil a efecto de garantizar la plena legibilidad del código QR para su validación por cualquier autoridad competente mediante la lectura del mismo.</p>

Por cuanto al Artículo 135, párrafo tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, en el capítulo **VIGÉSIMO PRIMERO** denominado: **DE LAS SANCIONES**, se propone una adición al texto, sobre las infracciones las cuales podrán ser expedidas y pagadas vía plataformas digitales, para quedar de la siguiente manera:

DICE:	DEBERA DECIR:
<p>Artículo 135.- Las infracciones se harán constar en actas sobre formas impresas y foliadas, en la forma</p>	<p>Artículo 135.- Las infracciones se harán constar en actas impresas y foliadas, en la forma tradicional con block de</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ACAPULCO**  
SERVICIO AL TURISTA



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

tradicional con block de infracciones o mediante métodos electrónicos, en los tantos que señale la Autoridad Municipal. Estas actas deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio del infractor;
- II. Número y tipo de licencia para manejar del infractor, así como la entidad y municipio que la expidió;
- III. Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió;
- IV. Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
- V. Motivación y fundamentación jurídico-legal; y
- VI. Nombre, número oficial y firma del policía vial que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa y/o patrulla.

Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el oficial de tránsito o policía vial las asentará en el acta respectiva, precisando la falta al Reglamento e iniciando por la de la flagrancia o infracción primera.

El pago de la multa deberá hacerse en cualquier oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio.

Los recordatorios que envíe a domicilio la Secretaría de Administración y Finanzas relativo al pago de multas deberán contener los datos que

**infracciones o mediante métodos electrónicos o digitales**, en los tantos que señale la Autoridad Municipal.

Estas actas deberán contener los siguientes datos:

- I.- Nombre y domicilio del infractor;
- II. Número y tipo de licencia para manejar del infractor, así como la entidad y municipio que la expidió;
- III. Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió;
- IV. Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
- V. Motivación y fundamentación jurídico-legal; y
- VI. Nombre, número oficial y firma del policía vial que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa y/o patrulla.

Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el oficial de tránsito o policía vial, las asentará en el acta respectiva, precisando la falta al Reglamento e iniciando por la de la flagrancia o infracción primera.

**El pago de la multa podrá realizarse en las siguientes modalidades:**

**1.- FÍSICA.** Podrá realizar el pago de manera física, en cualquier oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio. Los recordatorios que envíe a domicilio la Secretaría de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

permitan identificar plenamente la infracción.

Las boletas de infracción que se generen por el uso de los dispositivos electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio de quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción,
- b) Número de placa de matrícula del vehículo,
- c) Actos y hechos constitutivos de infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido, d) Folio del acta de la infracción,
- e) Motivación y fundamentación jurídico-legal,
- f) Datos de identificación del dispositivo telefónico que detecto la infracción y el lugar de ubicación del mismo,
- y g) Fotografía, grabación, registro o aquella con la que se demuestre la comisión de la infracción

**Administración y Finanzas relativo al pago de multas deberán contener los datos que permitan identificar plenamente la infracción.**

**2.- DIGITAL. Podrá realizar el pago de la Infracción vía medios electrónicos, a través de la plataforma autorizada por la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, que estará habilitada para realizar dicho cobro.**

Las boletas de infracción y su consiguiente pago, que se generen por el uso de los dispositivos electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio de quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción,
- b) Número de placa de matrícula del vehículo,
- c) Actos y hechos constitutivos de infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido.
- d) Folio del acta de la infracción.
- e) Motivación y fundamentación jurídico-legal.
- f) Datos de identificación del dispositivo telefónico que detecto la infracción y el lugar de ubicación del mismo, y
- g) Fotografía, grabación, registro o cualquier otro medio digital con el que se demuestre la comisión de la infracción.
- h) Lugar y fecha del pago.



Para finalizar, después de haber realizado un análisis de lo general a lo particular, la propuesta sustentada por la Ciudadana M.C. Abelina López Rodríguez los integrantes de las Comisiones consideran **viable su aprobación**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**Uno.-** Se Aprueban las Reformas de los Artículos 8, Fracción XXXVIII y 135, Párrafo Tercero, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez. Quedando de la siguiente manera:

**Artículo 8.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**I a la XXXVII...**

**XXXVIII. Licencia de conducir. - Documento físico o digital**, que expide la Autoridad competente a una persona para conducir un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades, la cual puede ser obtenida de **manera física o digital**, y podrá tramitarse a través de plataformas digitales o cualquier medio tecnológico, por lo que cumplidos los requisitos, la Autoridad expedirá dicha licencia en versión digital, la cual será enviada por correo electrónico, a la o el usuario, el cual la podrá descargar y/o almacenar en cualquier dispositivo móvil a efecto de garantizar la plena legibilidad del código QR para su validación por cualquier autoridad competente mediante la lectura del mismo.

**Artículo 135.-** Las infracciones se harán constar en actas impresas y foliadas, en la forma tradicional con block de infracciones **o mediante métodos electrónicos o digitales**, en los tantos que señale la Autoridad Municipal.

Estas actas deberán contener los siguientes datos:

I. Nombre y domicilio del infractor;

II. Número y tipo de licencia para manejar del infractor, así como la entidad y municipio que la expidió;

III. Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió;

IV. Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;

V. Motivación y fundamentación jurídico-legal; y

VI. Nombre, número oficial y firma del policía vial que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa y/o patrulla.

Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el oficial de tránsito o policía vial, las asentará en el acta respectiva, precisando la falta al Reglamento e iniciando por la de la flagrancia o infracción primera.

**El pago de la multa podrá realizarse en las siguientes modalidades:**

**1.- FÍSICA.** Podrá realizar el pago de manera física, en cualquier oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio. Los recordatorios que envíe a



**domicilio la Secretaría de Administración y Finanzas relativo al pago de multas deberán contener los datos que permitan identificar plenamente la infracción.**

**2.- DIGITAL. Podrá realizar el pago de la Infracción vía medios electrónicos, a través de la plataforma autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, que estará habilitada para realizar dicho cobro.**

*Las boletas de infracción y su consiguiente pago, que se generen por el uso de los dispositivos electrónicos deberá contener los siguientes datos:*

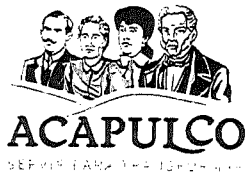
- a) Nombre y domicilio de quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción,*
- b) Número de placa de matrícula del vehículo,*
- c) Actos y hechos constitutivos de infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido.*
- d) Folio del acta de la infracción.*
- e) Motivación y fundamentación jurídico-legal.*
- f) Datos de identificación del dispositivo telefónico que detecto la infracción y el lugar de ubicación del mismo, y*
- g) Fotografía, grabación, registro o cualquier otro medio digital con el que se demuestre la comisión de la infracción.*
- h) Lugar y fecha del pago.*

**Dos.-** Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala "A" de Regidurías del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha tres de Agosto del Año Dos mil veintidós.

**II.** Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito de los integrantes de las Comisiones generadoras del Dictamen, el Resolutivo se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.

**III.** Leído que fue el Proyecto de Orden del Día, la Regidora Damaris Ruano Lucena solicitó, y fue aceptado por los Concejales presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura, y fuera sometido desde ya, a su análisis, discusión y votación reglamentarias.



Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; y 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Se Aprueban las Reformas de los Artículos 8, Fracción XXXVIII y 135, Párrafo Tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.

Quedando de la siguiente manera:

**Artículo 8.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**I a la XXXVII...**

**XXXVIII. Licencia de conducir. - Documento físico o digital,** que expide la Autoridad competente a una persona para conducir un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades, la cual puede ser obtenida de **manera física o digital**, y podrá tramitarse a través de plataformas digitales o cualquier medio tecnológico, por lo que cumplidos los requisitos, la Autoridad expedirá dicha licencia en versión digital, la cual será enviada por correo electrónico, a la o el usuario, el cual la podrá descargar y/o almacenar en cualquier dispositivo móvil a efecto de garantizar la plena legibilidad del código QR para su validación por cualquier autoridad competente mediante la lectura del mismo.

**Artículo 135.-** Las infracciones se harán constar en actas impresas y foliadas, en la forma tradicional con block de infracciones **o mediante métodos electrónicos o digitales**, en los tantos que señale la Autoridad Municipal.

Estas actas deberán contener los siguientes datos:

I. Nombre y domicilio del infractor;

II. Número y tipo de licencia para manejar del infractor, así como la entidad y municipio que la expidió;

III. Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió;



IV. Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;

V. Motivación y fundamentación jurídico-legal; y

VI. Nombre, número oficial y firma del policía vial que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa y/o patrulla.

Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el oficial de tránsito o policía vial, las asentará en el acta respectiva, precisando la falta al Reglamento e iniciando por la de la flagrancia o infracción primera.

**El pago de la multa podrá realizarse en las siguientes modalidades:**

**1.- FÍSICA.** Podrá realizar el pago de manera física, en cualquier oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio. Los recordatorios que envíe a domicilio la Secretaría de Administración y Finanzas relativo al pago de multas deberán contener los datos que permitan identificar plenamente la infracción.

**2.- DIGITAL.** Podrá realizar el pago de la infracción vía medios electrónicos, a través de la plataforma autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, que estará habilitada para realizar dicho cobro.

Las boletas de infracción y su consiguiente pago, que se generen por el uso de los dispositivos electrónicos deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio de quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción,

b) Número de placa de matrícula del vehículo,

c) Actos y hechos constitutivos de infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido,

d) Folio del acta de la infracción,

e) Motivación y fundamentación jurídico-legal,

f) Datos de identificación del dispositivo telefónico que detectó la infracción y el lugar de ubicación del mismo,

g) Fotografía, grabación, registro o cualquier otro medio digital con el que se demuestre la comisión de la infracción, y

h) Lugar y fecha del pago.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban las Reformas de los Artículos 8, Fracción XXXVIII y 135, Párrafo Tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Ayuntamiento  
La Presidenta Municipal

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
2021-2024

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**





**ACAPULCO**

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban las Reformas de los Artículos 8, Fracción XXXVIII y 135, Párrafo Tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**ACAPULCO**

SERVICIO PARA EL CIUDADANO



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban las Reformas de los Artículos 8, Fracción XXXVIII y 135, Párrafo Tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidos, de fecha 17 del mismo mes y año en cita.

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edilicio aprobó otorgar un apoyo económico de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veintitrés, para las Asociaciones Civiles Grupo Reto, Amanc, Teatro Domingo Soler y Cristo de la Misericordia, de Manera Equitativa.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un proyecto de Acuerdo Económico para solicitar al Órgano Colegiado aprobara autorizar un apoyo económico de trescientos veinte mil pesos del presupuesto de egresos del Año 2023, para distribuir de manera equitativa entre las asociaciones civiles Grupo Reto, Amanc, Teatro Domingo Soler y Cristo de la Misericordia. Cuyo resolutivo se substanció al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que tomando en cuenta que este Gobierno Municipal es sensible a las demandas de la población más necesitada, y que las asociaciones civiles altruistas, sin fines de lucro, como GRUPO RETO, ( Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cáncer de Mama y Prótesis de Mama ); AMANC, Guerrero, ( Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer ); TEATRO DOMINGO SOLER, ( actividades culturales ) y, CRISTO DE LA MISERICORDIA, ( Centro de Rehabilitación para Enfermos Mentales ), encargadas de ayudar a la gente que más lo necesita, es necesario apoyar económicamente a estas asociaciones que velan por la salud y la cultura de la sociedad acapulqueña, ya que por medio de ellas se estaría ayudando a niños, mujeres y hombres a mitigar esos padecimientos de salud muy graves y costosos, que muchos no pueden pagar.

**Segundo.-** Toda vez que el 51% de defunciones de cáncer en México es de mujeres y el 49% de hombres, es necesario contribuir para su rehabilitación y en algunos casos, implantes de mama a las mujeres, según estadísticas de INEGI, es por ello que este Gobierno y al conmemorar el día 19 de Octubre como el Día Mundial contra el Cáncer, no podemos estar alejados de la Sociedad en esta grave y tan larga enfermedad, que sufre no nadamás el que la padece sino a toda la familia del paciente.

**Tercero.-** Toda vez que en nuestra Sociedad y en nuestro Municipio existen niños, mujeres y hombres con enfermedades graves como el cáncer y otras actividades degenerativas, enfermedades que lastiman principalmente a las mujeres, y sus familias ya que la familia siempre acompaña en la enfermedad al miembro que padece de ella, con esta gran aportación que estaría dando el Municipio se estaría coadyuvando al bienestar de los niños, niñas, mujeres y hombres



para que sigan su rehabilitación en estas Asociaciones tan importantes y que por varios años han velado por la salud de los que padecen esta grave enfermedad.

**Cuarto.-** Que es prioritario que el Gobierno Municipal contribuya en seguir sirviendo y apoyando a los más necesitados, mediante estas asociaciones civiles altruistas que brindan todo el apoyo a los niños, niñas, mujeres y hombres, que padecen de cáncer, ya que con estas acciones humanitarias estaríamos ayudando a la gente para que sigan su tratamiento psicológico y su rehabilitación contra el cáncer.

**Quinto.-** Que por considerar que la lucha contra el cáncer es de todos, el Gobierno Municipal, siendo muy humanitario con las causas nobles de la Sociedad Acapulqueña, y contribuyendo a las acciones prioritarias, debemos seguir coadyuvando para que dichas Asociaciones Civiles sigan apoyando y sirviendo a la gente que más lo necesitan, ya que esta enfermedad lastima a niños, niñas, mujeres y hombres que padecen de ella.

**Sexto.-** Que las Asociaciones Civiles AMANC Guerrero, Grupo Reto, Cristo de la Misericordia y Teatro Domingo Soler se encuentran constituidas legalmente de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana, registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y emitir recibos deducibles de impuestos, mismas que tienen como principales objetivos, aunque diversos: lograr el desarrollo de personas con incapacidades y discapacidades, con apoyo pedagógico, psicológico y médico, promoviendo su integración a la Sociedad; dar tratamiento a jóvenes y adultos que se encuentran en la calle mediante la desintoxicación física, con la finalidad de lograr su total rehabilitación; y difundir la expresión de la cultura en el Municipio de Acapulco. Sin embargo, para que estas Asociaciones puedan cumplir con sus objetivos, es fundamental que cuenten con recursos constantes y crecientes para el desarrollo de sus actividades, ya que su demanda va creciendo al paso del tiempo, y de esa manera contribuir eficazmente a la salud física y mental de la ciudadanía del Municipio de Acapulco, otorgando sus servicios que ofrecen de una manera regular.

**Séptimo.-** Que históricamente el Gobierno Municipal ha prestado un apoyo mensual a este tipo de organizaciones, desde el Año 2005 al Año 2018 a través de acuerdos económicos y/o dictámenes aprobados por los Cuerpos Edilicios respectivos; salvo el correspondiente al periodo de gobierno 2009-2012, en la cual el apoyo se dio a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Social. Con lo anterior, se han beneficiado a un número aproximado de 46 asociaciones civiles, las cuales llegan con sus servicios y acciones, a un universo de enfermos o discapacitados que no encajan dentro de las condiciones y requisitos que fijan los servicios de seguridad social oficiales. De ahí su importancia y relevancia, ya que nos permite incrementar la cobertura en salud y asistencia social, tanto horizontal como verticalmente.



De los beneficios de la cultura que se pudiera obtener a través del Teatro Domingo Soler, es la de un crecimiento integral del individuo, a través del cual se dan respuestas adecuadas a problemas sociales como el de la seguridad pública y la protección de los derechos ciudadanos.

De los apoyos que se les otorgan a estas organizaciones, nos entregan un informe de las actividades realizadas anualmente y el destino que le dieron a los recursos otorgados.

Por lo anteriormente expuesto la que suscribe, Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez Guerrero, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su fracción III, así como en los artículos 20 y 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Autoriza que el H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez Otorgue un apoyo Económico de \$ 320.000.00 (Trecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), en el Presupuesto de Egresos del Año 2023, de Manera Equitativa para las Asociaciones Civiles, Grupo RETO, ( Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cáncer de Mama y Prótesis de Mama; AMANC, Guerrero, ( Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer); Teatro Domingo Soler, (actividades culturales) y, Cristo de la Misericordia, ( Centro de Rehabilitación para Enfermos Mentales).

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los tres días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado, el proyecto se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Aprueba Otorgar un apoyo Económico de \$ 320.000.00 (Trecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), en el Presupuesto de Egresos del Año 2023, de Manera Equitativa para las Asociaciones Civiles, Grupo RETO, ( Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cáncer de Mama y Prótesis de Mama ); AMANC, Guerrero, ( Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer ); Teatro Domingo Soler, ( actividades culturales ) y, Cristo de la Misericordia, ( Centro de Rehabilitación para Enfermos Mentales ).

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



GOBIERNO DEL GUERRERO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2021-2024



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico de \$ 320.000.00 (Trecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), en el Presupuesto de Egresos del Año 2023, de Manera Equitativa para las Asociaciones Civiles, Grupo RETO, ( Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cáncer de Mama y Prótesis de Mama ); AMANC, Guerrero, ( Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer ); Teatro Domingo Soler, ( actividades culturales ) y, Cristo de la Misericordia, ( Centro de Rehabilitación para Enfermos Mentales ). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
La Presidenta Municipal



**Mtra. Abelina López Rodríguez**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**





Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico de \$ 320.000.00 (Trecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), en el Presupuesto de Egresos del Año 2023, de Manera Equitativa para las Asociaciones Civiles, Grupo RETO, ( Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cáncer de Mama y Prótesis de Mama ); AMANC, Guerrero, ( Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer ); Teatro Domingo Soler, ( actividades culturales ) y, Cristo de la Misericordia, ( Centro de Rehabilitación para Enfermos Mentales ). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

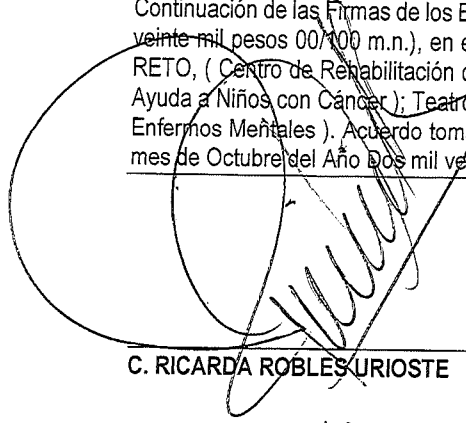
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

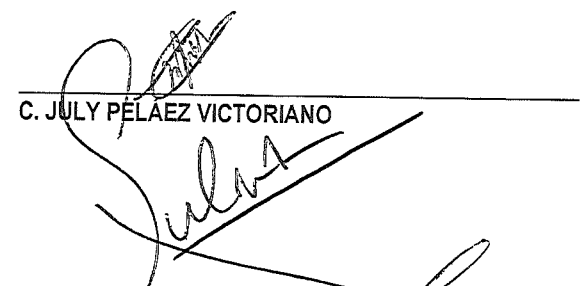
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



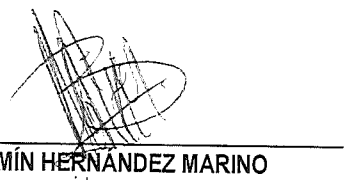
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Otorgar un apoyo Económico de \$ 320.000.00 (Trecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), en el Presupuesto de Egresos del Año 2023, de Manera Equitativa para las Asociaciones Civiles, Grupo RETO, ( Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cáncer de Mama y Prótesis de Mama ); AMANC, Guerrero, ( Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer ); Teatro Domingo Soler, ( actividades culturales ) y, Cristo de la Misericordia, ( Centro de Rehabilitación para Enfermos Mentales ). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.



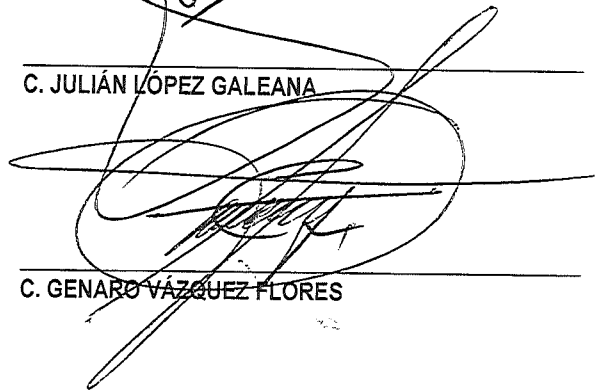
C. RICARDA ROBLES URIOSTE



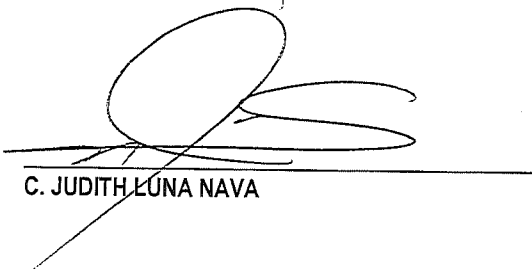
C. JULY PÉLÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico sustentado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en el cual el Órgano Colegiado Resolvió Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez el 05 de Noviembre como el Día Mundial de la Concienciación sobre los Tsunamis, para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2022-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: LPCT/603/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez por medio del cual, con fundamento en los Artículos 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en su fracción III, así como el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta de un punto de acuerdo relativo a institucionalizar en el Municipio de Acapulco, el 05 de noviembre como el Día Mundial de la Concienciación Sobre los Tsunamis, para que se difunda el tema de la prevención de sismos y tsunamis; con el fin de que se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario tal y como lo establece el arábigo 113 del Reglamento Interior del Cabildo. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres de México, un tsunami es una secuencia de olas que se generan cuando un sismo de gran magnitud se origina en los límites costeros de un territorio.

Desde el comienzo del siglo XXI se han registrado dos de los desastres naturales más estudiados en la historia en parte por el desarrollo de las nuevas tecnologías:

- Sumatra (Indonesia), 26 de Diciembre del 2004.
- Costa del Pacífico Norte (Japón), 11 de Marzo del 2011.

### Terremoto de Sumatra

La mañana del 26 de Diciembre del 2004 a las 07:58 horas, ocurrió un terremoto de 9.1 en la Escala de Richter con epicentro a 120 kilómetros al Oeste de Sumatra (Indonesia), el cual 20 minutos después provocó una serie de tsunamis en diferentes países en el Océano Índico, lo cual se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1					
País	Muertes confirmadas	Muertes estimadas	Heridos	Desaparecidos	Desplazados



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

<b>Indonesia</b>	130,736	167,799	Sin datos	37,063	500,000
<b>Sri Lanka</b>	35,322	35,322	21,411	Sin datos	516,150
<b>India</b>	12,405	18,045	Sin datos	5,640	647,599
<b>Tailandia</b>	5,395	8,212	8,457	2,817	7,000
<b>Somalia</b>	78	289	Sin datos	Sin datos	5,000
<b>Myanmar</b>	61	400-600	45	200	3,200
<b>Maldivas</b>	82	108	Sin datos	26	15,000
<b>Malasia</b>	68	75	299	6	5,000
<b>Tanzania</b>	10	13	Sin datos	Sin datos	Sin datos
<b>Seychelles</b>	3	3	57	Sin datos	200
<b>Bangladés</b>	2	2	Sin datos	Sin datos	Sin datos
<b>Sudáfrica</b>	8	8	Sin datos	Sin datos	Sin datos
<b>Yemen</b>	2	2	Sin datos	Sin datos	Sin datos
<b>Kenia</b>	1	1	2	Sin datos	2
<b>Madagascar</b>	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	1,000
<b>Total</b>	184,173	230,279	30,271	45,752	1,700,151

El desastre ocasionó cerca de 200,000 muertes, más de 45 mil desaparecidos y más de 1,000,000 de desplazados, además de 9,000 millones de euros en pérdidas económicas. (Ver tabla 1).



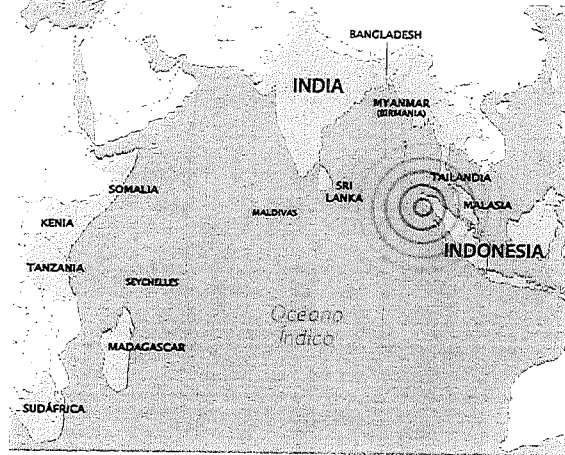
INSTITUTO MEXICANO  
DE INVESTIGACIONES Y  
ENFERMEDADES  
2022-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

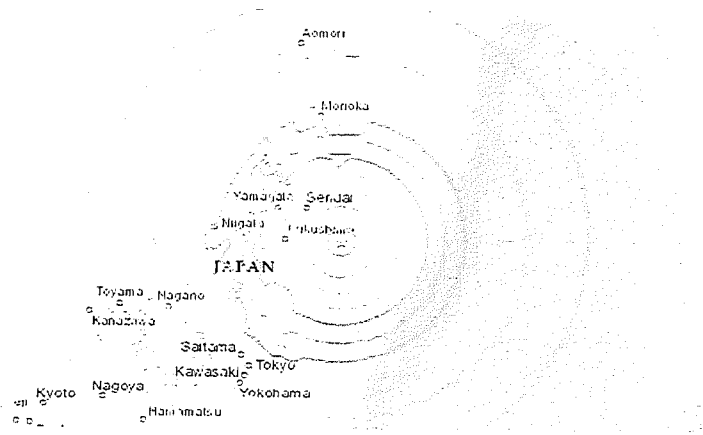


*Imagen A*

El terremoto de Sumatra llegó a afectar a casi todos los países que rodean el Océano Índico como Malasia, Tailandia, India y Sri Lanka hasta países más alejados como Madagascar, Tanzania, Somalia y Sudáfrica. (Ver imagen A)

### Terremoto de Japón

La tarde del 11 de Marzo del 2011 a las 14:46 horas, ocurrió un terremoto de 9.0 grados en la Escala de Richter, que a su vez provocó un tsunami con olas de hasta 40.7 metros. Dicho terremoto fue el más grande que haya vivido Japón y el cuarto más potente del mundo (desde que se tiene registro).



*Imagen B*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El nivel de la fuerza sísmica fue tan fuerte que movió 2.4 metros al este a la Isla de Honshu (la principal isla de Japón), de igual forma, el eje rotacional del planeta se desplazó casi 10 cm.

Tabla 2		
Muertes	Heridos	Desplazados
15,893	6,152	2,556

Como se observa en la tabla 2, el terremoto y el tsunami provocó grandes pérdidas humanas, el 90% murieron ahogados y el grupo poblacional más afectado fueron los mayores de 60 años ya que el 65% de las víctimas corresponde al mencionado grupo.

Además de las pérdidas humanas, el tsunami provocó un accidente en la planta nuclear de Fukushima, siendo el segundo peor en la historia, solo por detrás de Chernóbil.

### Día Mundial de la Concienciación sobre los Tsunamis

Los casos de Chile en 1960, Filipinas en 1976, Papua Nueva Guinea en 1998, Turquía en 1999, Perú en 2001, junto con los terremotos del Océano Índico en 2004 y Japón en 2011 son un recordatorio del poder destructivo de este fenómeno de la naturaleza. Es por eso que la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la 70ª Sesión Plenaria celebrada el 22 de Diciembre del 2015, aprueba la resolución para establecer el 05 de noviembre como Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis, reconociendo la importancia de la rápida difusión de información y de sistemas de alerta temprana. Organización de las Naciones Unidas. 2016.

Se elige designar el 05 de noviembre por la anécdota de *Inamura no hi* (El fuego de del sembradío de arroz) que en dicha fecha en 1854 Goryo Hamaguchi, salva la vida de los habitantes de su aldea al incendiar su sembradío de arroz para alertar sobre la proximidad de un tsunami. (Organización de las Naciones Unidas, 2016)

### Brecha de Guerrero

La Brecha de Guerrero es una franja de 230 kilómetros que abarca desde Papanoa hasta Acapulco, y se ubica entre las placas de Cocos y Norteamericana (ver imagen B), en la cual no ha habido un sismo de gran magnitud desde 1911, por lo que existe una gran posibilidad que dicha brecha se rompa y pueda ocasionar un terremoto de entre 7.9 y 8.4. (Ramírez-Herrera, Gaidzik, & Forman, 2021).

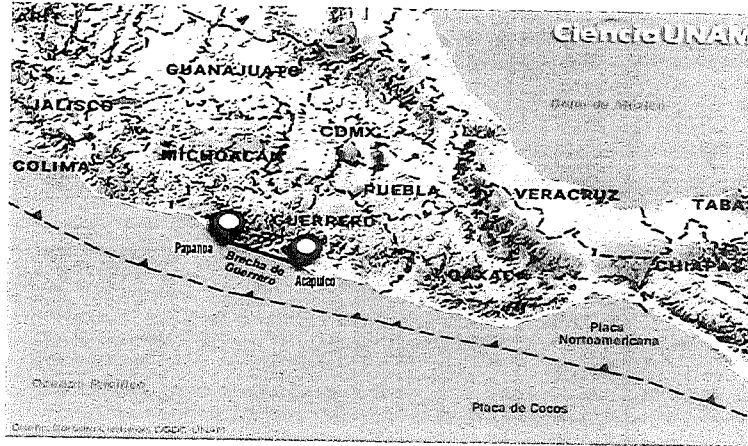


Imagen C

Con los considerandos antes expuestos, es de suma importancia difundir la cultura de la prevención tal y como lo establece el Artículo 43 Fracción I de la Ley General de Protección Civil de los Estados Unidos Mexicanos. El reconocimiento del Día Mundial de la Concienciación sobre los Tsunamis cumple la función de reconocer la existencia de dicho fenómeno de la naturaleza, pero también nos invita a conocer y difundir la cultura de la prevención en la ciudadanía y principalmente en las zonas de mayor riesgo.

La similitud de los casos antes mencionados con México, es que los tres están ubicados en el Cinturón de Fuego del Pacífico, lo que significa que debido a la situación geográfica son más propensos a que sucedan estos desastres naturales. La cultura de la prevención es el mayor aprendizaje que nuestra Ciudad puede obtener a través de los casos de Indonesia y Japón ya que, al no poder predecir estos fenómenos, es de suma importancia que la Ciudadanía esté concientizada para que sepa cómo actuar ante estos desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto, la Ciudadana Arquitecta Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Municipal, con fundamento en los Artículos 13, 20 y 57 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, propuso el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Este H. Cabildo Aprueba Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 05 de Noviembre como el “Día Mundial de la Concienciación Sobre Los Tsunamis”, para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis.





## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo Económico surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 2°.-** Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial.

II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por la Múnicipe Laura Patricia Caballero Rodríguez, el proyecto de punto de acuerdo se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Aprueba Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 05 de Noviembre como el “Día Mundial de la Concienciación Sobre Los Tsunamis”, para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis..

## TRANSITORIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2021-2024



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 05 de Noviembre como el "Día Mundial de la Concienciación Sobre Los Tsunamis", para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mtra. Abelina Lopez Rodriguez  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
2021-2024  
  
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMÉS RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA



GOBIERNO  
ESTADAL DE GUERRERO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
1931-2022



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 05 de Noviembre como el "Día Mundial de la Concienciación Sobre Los Tsunamis", para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGÚAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

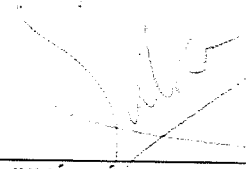
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

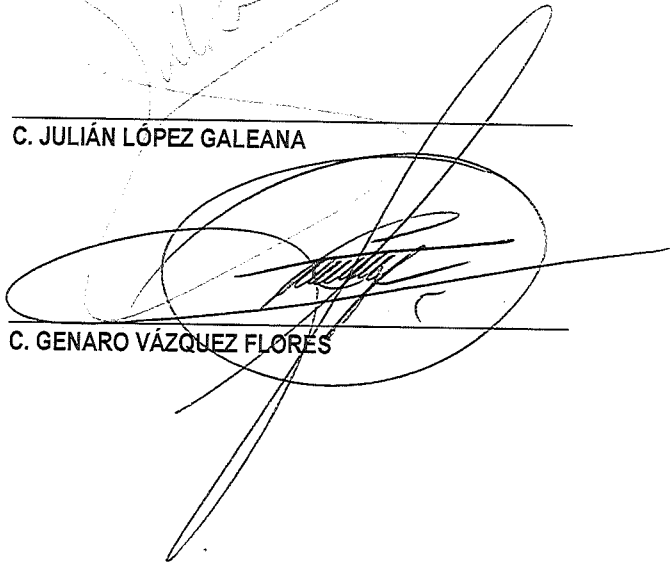


Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Institucionalizar en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 05 de Noviembre como el "Día Mundial de la Concienciación Sobre Los Tsunamis", para que se Difunda el tema de la Prevención de Sismos y Tsunamis. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

  
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

  
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

  
C. JUDITH LUNA NAVA

  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**Ricardo**  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó Instrumentar el Programa de Estacionamiento Seguro de Autobuses Foráneos de Turistas, cuyo Objetivo es dar Fluidez Vehicular en los días Festivos, Puentes y Periodos Vacacionales, y en General en todos los Periodos de gran Afluencia de Vehículos en la Ciudad y Puerto de Acapulco.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: CGMT/DMV/01027//2022 firmado por el Lic. José Ramírez Arreguín, Coordinador General de Movilidad y Transporte mediante el cual informa que en su área se elaboró un estudio para determinar los espacios públicos y privados que pudieran servir como estacionamiento para autobuses foráneos que transportan turistas, con el fin de que se presentara ante el Cabildo para su discusión y en su caso aprobación. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez es uno de los 85 Municipios que conforman el Estado de Guerrero. Se localiza al sur del Estado en la Región geo-económica y cultural de Acapulco, siendo el único Municipio que conforma dicha Región y es Cabecera Municipal, es la Ciudad más poblada del Estado, se localiza al Sur del Estado de Guerrero, en el litoral de la costa guerrerense. Tiene una extensión de 1.882,60 km<sup>2</sup> que corresponden al 2,6 % respecto al territorio total del Estado y su litoral posee una longitud de 62 % km representando el 12,3 % de la costa guerrerense.

**Segundo.-** Que de acuerdo a las cifras del *Censo de Población y Vivienda 2020* realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con fecha censal del 02 al 27 de Marzo del Año 2020, el Municipio de Acapulco de Juárez tenía hasta ese año una población total de 658 609 habitantes, de esa cantidad, 345 979 eran mujeres y 312 630 hombres.

**Tercero.-** Que las principales formas de comunicación en el Municipio son por vía terrestre, aérea y marítima. Por vía terrestre, las carreteras federales que cruzan el Municipio son las siguientes:  
a).- Vía terrestre por la Carretera Federal 200: entra al Municipio proveniente del Municipio de San Marcos y mediante esta vía se conecta con todos los Municipios de la Región de la Costa Chica con la Ciudad de Acapulco; Carretera Federal 95, siendo su tramo final, ha sido la principal forma de comunicación entre la Ciudad de México y Acapulco desde 1927; Carretera Federal 95D mejor



GOBIERNO  
ESTADAL DE GUERRERO  
2022-2024



conocida como Autopista del Sol, es una carretera de peaje que comunica a la Ciudad de México con el Puerto de Acapulco.

b).- Vía Aérea, el Aeropuerto Internacional General Juan Álvarez Hurtado funciona como la principal forma de transporte aéreo en el Municipio, se localiza a 26 km aproximadamente de la Ciudad de Acapulco, en la recta final del Boulevard de las Naciones en la conocida zona turística denominada Acapulco Diamante.

**Cuarto.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; es un asentamiento que nació de manera irregular producto de la migración de las personas de varias localidades.

Otra de las causas por la cual esta Ciudad ha crecido de manera desorganizada ha sido la falta de compromiso por parte de las administraciones de gobierno, tanto estatal como municipal, ya que las dependencias de gobierno no han asumido de manera responsable y profesional ni han aplicado a cabalidad las leyes y reglamentos de la materia, principalmente en lo relativo al ordenamiento y regulación del desarrollo urbano, así como la supervisión de las obras que se ejecutan tanto de la obra pública y privada, otorgando permisos de construcción a todas luces irregulares, es evidente que la mayoría de las obras que se autorizan no cumplen con los requisitos que se establecen en el reglamento de construcción, ya que no cuentan con espacios o cajones de estacionamiento, lo que ha generado un caos vial ya que tanto los ciudadanos como el transporte público ocupa las vialidades como estacionamiento.

**Quinto.-** Que el Municipio de Acapulco tiene como su principal actividad el turismo, gracias a la cercanía que tiene con la Ciudad de México, y especialmente debido al clima cálido que tiene durante todo el año, es uno de los destinos de mayor afluencia en el País, lo que genera una gran afluencia de autobuses foráneos, situación que incrementa durante los fines de semana, días feriados y periodos vacacionales, resultando el principal problema para los conductores el estacionamiento para sus autobuses, sobre todo en el Centro de la Ciudad y en zona de playa de Acapulco, en donde tiene una mayor demanda por parte de los conductores que buscan un lugar donde estacionar sus autobuses.

Aunado a lo anterior, nuestra Ciudad padece uno de los problemas más críticos relacionados con el tránsito vehicular debido a la gran cantidad de automotores existentes y de la deficiente existencia de estacionamientos.

Con la llegada de autobuses foráneos de transporte de turistas los fines de semana, días festivos y periodos vacacionales a Acapulco, es evidente el congestionamiento vial que esto produce y que es un conflicto que año tras año va incrementando.



Uno de los problemas que más ocasiona la falta de estacionamiento privado o público es el espacio físico, por lo cual no se cubre con la demanda de los autobuses foráneos que buscan un estacionamiento en Acapulco, lo cual ocasiona que los conductores de dichos autobuses se estacionen en la vía pública generando congestión vehicular y comprometiendo la seguridad y generando condiciones insalubres en las aceras, mismas que son empleadas como sanitarios para los conductores de los autobuses y de los turistas que viajan en ellos.

**Sexto.-** Que Acapulco como destino turístico, se formó como Ciudad de manera no planificada, por lo que presenta graves problemas viales en todas y cada una de sus calles, principalmente en la Avenida Costera Miguel Alemán Valdez, la Calle María Bonita, las Calles del fraccionamiento de Costa Azul, Condesa, y en las vialidades en general, por lo que es importante que a través de la Coordinación General de Movilidad y Transporte se establezcan lugares seguros como calles y estacionamientos donde los autobuses foráneos puedan pernoctar los días en los que se encuentren en el Puerto, esto con la finalidad de que una vez que los operadores de los autobuses dejen a los turistas en el hotel de destino, estos concentren su autobús en el estacionamiento o calle de preferencia, y permanezca ahí hasta el día en que decidan dar por terminada su estancia en el Puerto.

Esta medida ayudará a dar una mayor fluidez vehicular en días festivos, puentes y periodos vacacionales, pues se desahogarían las principales avenidas del Municipio restringiendo el tránsito de los autobuses foráneos que mueven de un punto a otro en las principales avenidas del Municipio a los turistas, tal como si fuese un tours por el Puerto.

Además, esta medida generará ingresos locales en el sector del transporte público, pues estos prestarán sus servicios para trasladar de un punto a otro a los turistas que visitan el Puerto.

**Séptimo.-** Que consta en los archivos de la Secretaría General del H. Ayuntamiento el oficio CGMT/DMV/01027/2022, de 03 de Octubre de 2022, firmado por el Lic. José Ramírez Arreguín, Coordinador General de Movilidad y Transporte, mediante el cual informa que a través de la Dirección de Movilidad Vial que se encuentra bajo su cargo, se realizó un estudio para determinar ciertos lugares tales como calles y terrenos públicos o particulares, que pueden servir como una opción para el estacionamiento de autobuses foráneos, siendo los siguientes:

1	Estacionamiento ubicado al interior del Centro Internacional Acapulco.
2	Av. Universidad y Calle Bellavista (acera ubicada en la parte del canal)
3	Av. Universidad (acera pegada a la Preparatoria número 7)
4	Calle Gómez Morín (acera Parque Papagayo)





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO  
2021-2024



5	Calle Andrés de Urdaneta (iniciando esquina con Francisco de Ulloa terminando esquina Gabriel Avilés)
6	Calle Vasco Núñez de Balboa (iniciando esquina con Capitán Mala Espina terminando esquina Gabriel Avilés)
7	Av. Costera Miguel Alemán (acera Fuerte de San Diego Plaza México- Filipinas a sucursal Citybanamex)
8	Av. Adolfo López Mateos (acera ubicada atrás de la Náutica)
9	Av. Circunvalación (acera que rodea la plaza de toros)
10	Estacionamiento del Hotel el Mirador (la Quebrada)
11	Calle la Quebrada.

**Octavo.-** Que los lugares propuestos en el Considerando anterior pueden ser utilizados como estacionamiento siempre y cuando no recaigan en alguno de los supuestos que señala el Artículo 58 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez como lugares donde se prohíbe estacionarse.

Además, es preciso resaltar que los lugares señalados anteriormente no son estacionamiento exclusivo para autobuses foráneos, pues atendiendo al derecho humano del uso de las vías públicas, todas las personas que así lo deseen, podrán hacer uso de dichos lugares para estacionar sus vehículos.

También decir que por mucho tiempo dichos lugares han sido utilizados como estacionamiento de autobuses foráneos.

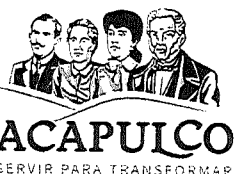
**Noveno.-** Que para poder llevar a cabo con éxito la presente propuesta, se considera importante la existencia de señalamientos viales que indiquen o guíen a los operadores de los autobuses foráneos a los lugares propuestos.

Además también es de suma importancia la participación de las empresas turísticas y de los prestadores de servicio, por lo que la Secretaría de Turismo Municipal será el medio para tener el acercamiento con dichos sectores e informarles del presente acuerdo, y además de pedir su colaboración para que en todo momento por parte de los operadores de los autobuses, respeten el Bando de Policía y Gobierno del Municipio, así como los reglamentos vigentes.

**Décimo.-** Que en alguno de los puntos que se proponen existen negocios o viviendas, sin embargo se busca que no se vean afectados con la entrada en vigor del presente acuerdo, y esto será posible con el esfuerzo y apoyo de la Dirección de la Policía Vial, Dirección que estará vigilando que se respete lo señalado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, es decir, que no



GOBIERNO  
ESTADAL DE  
GUERRERO  
2021-2024



obstruyan entradas y salidas de viviendas o que afecten las áreas de carga y descarga de las empresas.

Además de que toda persona propietaria de un bien inmueble está en posibilidad de ejercer su derecho previsto en el Artículo 55 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, es decir, hacer uso de su frente en los términos que señala el Reglamento antes citado, previo pago de derechos ante la Dirección de Vía Pública.

Por lo anteriormente expuesto, la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 12, 13 fracción VII, 53 fracción IV y 57 de Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez sometió a la consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado el presente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Establece como Estacionamiento de Autobuses Foráneos los Sigüientes Espacios:

1	Estacionamiento ubicado al interior del Centro Internacional Acapulco.
2	Av. Universidad y Calle Bellavista (acera ubicada en la parte del canal)
3	Av. Universidad (acera pegada a la Preparatoria número 7)
4	Calle Gómez Morín (acera Parque Papagayo)
5	Calle Andrés de Urdaneta (iniciando esquina con Francisco de Ulloa terminando esquina Gabriel Avilés)
6	Calle Vasco Núñez de Balboa (iniciando esquina con Capitán Mala Espina terminando esquina Gabriel Avilés)
7	Av. Costera Miguel Alemán (acera Fuerte de San Diego Plaza México- Filipinas a sucursal Citybanamex)
8	Av. Adolfo López Mateos (acera ubicada atrás de la Náutica)
9	Av. Circunvalación (acera que rodea la plaza de toros)
10	Estacionamiento del Hotel el Mirador (la Quebrada)
11	Calle la Quebrada.

**Dos.-** Con Fundamento en lo Previsto por el Artículo 144 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; se Restringe la Circulación de los Autobuses Foráneos de Turistas por las Principales Avenidas y Calles del Municipio y Únicamente se les Permite la Circulación para que Cuando Lleguen al Municipio Realicen el Descenso de sus Pasajeros en el hotel de Destino, y Procedan a Estacionarse en los Lugares Propuestos en el punto



Anterior, y de igual Manera Cuando Decidan Terminar su Estancia en el Municipio, se le Permite que hagan el Ascenso en el hotel para Posteriormente Dirigirse a su lugar de Origen.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para que a Través de la Dirección de la Policía Vial, Comiencen a Informar a los Operadores de los Autobuses Foráneos de Turistas el Acuerdo y que de Conformidad con las Facultades que les Confiere el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hagan valer el Presente Acuerdo.

**Cuatro.-** Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Coloque la Señalética vial que Corresponda, esto con la Finalidad de que se guíe a los Operadores de Autobuses Turísticos a los Lugares Autorizados en el Numeral Primero de este Acuerdo.

**Cinco.-** Se Instruye a la Secretaría de Turismo Municipal para que tenga a bien Programar las Reuniones con las Empresas Turísticas, así como con los Prestadores de Servicios, con la Finalidad de que sean Informados del Presente Acuerdo.

Acapulco de Juárez, Guerrero, Octubre del Año 2022.

II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Coordinador General de Movilidad y Transporte, el proyecto de punto de acuerdo se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo. Cabe señalar que, a petición de informadores y prestadores de servicios turísticos que hicieron llegar previamente, se suprimió el espacio relativo al número siete, ya que argumentan, se puede complicar la movilidad y el libre tránsito en la zona cuando tengamos el arribo de cruceros. Y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;



26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Establece como Estacionamiento de Autobuses Foráneos los Sigüientes Espacios:

1	Estacionamiento ubicado al interior del Centro Internacional Acapulco.
2	Av. Universidad y Calle Bellavista (acera ubicada en la parte del canal)
3	Av. Universidad (acera pegada a la Preparatoria número 7)
4	Calle Gómez Morín (acera Parque Papagayo)
5	Calle Andrés de Urdaneta (iniciando esquina con Francisco de Ulloa terminando esquina Gabriel Avilés)
6	Calle Vasco Núñez de Balboa (iniciando esquina con Capitán Mala Espina terminando esquina Gabriel Avilés)
7	Av. Adolfo López Mateos (acera ubicada atrás de la Náutica)
8	Av. Circunvalación (acera que rodea la plaza de toros)
9	Estacionamiento del Hotel el Mirador (la Quebrada)
10	Calle la Quebrada.

**Dos.-** Con Fundamento en lo Previsto por el Artículo 144 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; se Restringe la Circulación de los Autobuses Foráneos de Turistas por las Principales Avenidas y Calles del Municipio y Únicamente se les Permite la Circulación para que Cuando Lleguen al Municipio Realicen el Descenso de sus Pasajeros en el hotel de Destino, y Procedan a Estacionarse en los Lugares Propuestos en el punto Anterior, y de igual Manera Cuando Decidan Terminar su Estancia en el Municipio, se le Permite que hagan el Ascenso en el hotel para Posteriormente Dirigirse a su lugar de Origen.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para que a Través de la Dirección de la Policía Vial, Comiencen a Informar a los Operadores de los Autobuses Foráneos de Turistas el Acuerdo y que de Conformidad con las Facultades que les Confiere el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hagan valer el Presente Acuerdo.



**Cuatro.-** Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Coloque la Señalética vial que Corresponda, esto con la Finalidad de que se guíe a los Operadores de Autobuses Turísticos a los Lugares Autorizados en el Numeral Primero de este Acuerdo.

**Cinco.-** Se Instruye a la Secretaría de Turismo Municipal para que tenga a bien Programar las Reuniones con las Empresas Turísticas, así como con los Prestadores de Servicios, con la Finalidad de que sean Informados del Presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
La Presidenta Municipal



**Mtra. Abelina López Rodríguez**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
2021-2024

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Establecer como Estacionamiento de Autobuses Foráneos los Sigüientes Espacios: Estacionamiento del Centro Internacional Acapulco. Av. Universidad y Calle Bellavista (acera ubicada en la parte del canal) Av. Universidad (acera pegada a la preparatoria núm. 7) Calle Gómez Morín (acera Parque Papagayo) Calle Andrés de Urdaneta (iniciando Esquina con Francisco de Ulloa terminado esquina Gabriel Avilés) Calle Vasco Núñez de Balboa (iniciando esquina con capitán Mala Espina terminando esquina Sebastián Vizcaíno) Av. Adolfo López Mateos (acera ubicada atrás de la Náutica) Av. Adolfo López Mateos (acera que rodea la plaza de toros) Estacionamiento del Hotel el Mirador (la Quebrada). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SOLAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Establecer como Estacionamiento de Autobuses Foráneos los Sigüientes Espacios: Estacionamiento del Centro Internacional Acapulco. Av. Universidad y Calle Bellavista (acera ubicada en la parte del canal) Av. Universidad (acera pegada a la preparatoria núm. 7) Calle Gómez Morín (acera Parque Papagayo) Calle Andrés de Urdaneta (iniciando Esquina con Francisco de Ulloa terminado esquina Gabriel Avilés) Calle Vasco Núñez de Balboa (iniciando esquina con capitán Mala Espina terminando esquina Sebastián Vizcaíno) Av. Adolfo López Mateos (acera ubicada atrás de la Náutica) Av. Adolfo López Mateos (acera que rodea la plaza de toros) Estacionamiento del Hotel el Mirador (la Quebrada). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES JURIOESTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, con base en el cual el Pleno Aprobó Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Demoliera de Manera Urgente dos Bardas Perimetrales Ubicadas sobre la Calle Regina, de la Colonia Agrícola, Comisaría Municipal de La Venta, por Presentar Riesgo a la Seguridad de las Familias y de sus Bienes al Obstruir el Cauce Pluvial.





La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: RSC/0297/2022 firmado por la C. Hilda Sofía Corona Mijangos, Regidora Presidenta de la Comisión de Protección Civil quien, con fundamento en los Artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Cabildo, solicitó con carácter de urgente, fuera integrado el Dictamen de Comisiones conjuntas de Protección Civil y Desarrollo Urbano y Obras Públicas al orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en fecha 15 de Octubre del presente año, la C. Regidora Laura Caballero Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicitó mediante oficio s/n a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos municipal, inspección ocular a fin de dictaminar la situación estructural de dos bardas perimetrales de un canal pluvial, ubicado en Calle Regina de la Colonia Agrícola del Municipio de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Que mediante el oficio número CGPCYB/DT/1888/2022 en atención a la solicitud realizada por la Regidora Laura Patricia Caballero Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se emite el dictamen técnico respecto de la situación estructural de dos bardas perimetrales de un canal pluvial, ubicado en Calle Regina de la Colonia Agrícola del Municipio de Acapulco de Juárez.

**Tercero.-** Que una vez presentado el Dictamen a los integrantes de las Comisiones conjuntas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre la situación estructural de dos bardas perimetrales de un canal pluvial ubicado en Calle Regina de la Colonia Agrícola del Municipio de Acapulco de Juárez, en términos del Artículo 110 y 111 del Reglamento Interior del Cabildo se entró al estudio, análisis y discusión correspondiente.



**Cuarto.-** Que una vez que ha sido analizado ampliamente por los integrantes de las Comisiones conjuntas, quienes han emitido sus opiniones en relación al Dictamen técnico que presentó la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos municipal, se acordó la elaboración del dictamen con carácter de urgente bajo los siguientes términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 107 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones conjuntas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento emitieron el siguiente:

## DICTAMEN

**Uno.-** Se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Manera Urgente la Demolición de los dos Tramos de barda, por Presentar Riesgo por Taponamiento del cauce Pluvial de la Calle Regina de la Colonia Agrícola, del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", a los 17 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós.

**II.** En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

**III.** Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
1929-2024



IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Manera Urgente la Demolición de los dos Tramos de barda, por Presentar Riesgo por Taponamiento del cauce Pluvial de la Calle Regina de la Colonia Agrícola, del Municipio de Acapulco de Juárez.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Manera Urgente la Demolición de los dos Tramos de barda, por Presentar Riesgo por Taponamiento del cauce Pluvial de la Calle Regina de la Colonia Agrícola, del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.



Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

2021-2024

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**



GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO  
2022-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Maón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Manera Urgente la Demolición de los dos Tramos de barda, por Presentar Riesgo por Taponamiento del cauce Pluvial de la Calle Regina de la Colonia Agrícola, del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MINANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO  
CABILDO DE JUÁREZ  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con fundamento en el cual la Asamblea Normativa Autorizó en sus Términos, el Resolutivo Emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con base en el Expediente Administrativo 0059/2021 Instaurado en Contra de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar, A.C. por haber Ejecutado una Construcción con Invasión a Vía Pública y sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: LPCR/607/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien, con fundamento en el Artículo 78 fracción X del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta con un Dictamen, el cual versa sobre el Expediente Administrativo 59/2021 instaurado en el Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como la resolución administrativa del 10 de mayo del presente año, que sirvió de base para la elaboración del Dictamen en comento. Para el cual pidió se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario tal y como lo establece el arábigo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para efectos de que fuera turnado ante el Pleno del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

## ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año 2022, celebrada en fecha 15 de junio del mismo año en cita, el Pleno del Cabildo aprobó quedara en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente Administrativo 59/2021 instaurado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en contra de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar A.C., como se desprende del oficio SG/DTy AC/143-A/22 de fecha 16 de Junio del Año 2022, por haber ejecutado una construcción con invasión a la vía pública y sin contar para ello con la documentación que acredite la legalidad de la misma,

2.- Derivado de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 59 fracción I, 79, 80 fracción II, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 46 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio y 75, 77, 78 fracción II y III, 109, 110 y 111 del Reglamento Interior del



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUÁREZ  
2024-2024



Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR510/2022, convocó a la sesión ordinaria del mes de octubre a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que tuviera verificativo el día 19 de octubre del presente año, y donde se hizo del conocimiento a los integrantes de dicha Comisión la existencia del presente asunto, proporcionándoles copias de las documentales que fueron proveídas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que sirvieron de base para la elaboración del presente Dictamen, para que cada uno de los Ediles que integran la Comisión pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.

3.- Una vez que tuvo verificativo la sesión mencionada en las líneas que anteceden, se procedió al análisis de la resolución administrativa y de las actuaciones que integran el Expediente Administrativo número 59/2021 y que se relacionan con la visita de inspección que instauró la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en contra de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar A.C., así como el análisis de los documentos generados por las dependencias involucradas y que acorde al marco normativo son las únicas competentes para la integración, recepción de documentos y resolución del procedimiento administrativo, que en este caso corresponde a la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo cual,

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solo es competente para estudiar, vigilar y dictaminar si las autoridades o dependencias encargadas de integrar, perfeccionar y emitir resoluciones sobre un procedimiento administrativo lo hacen con apego a la normatividad vigente y aplicable sobre su ámbito de competencia, tal como lo dispone el Artículo 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ya que las Comisiones del Cabildo carecen de facultades ejecutivas, tal como lo impone el ordenamiento legal número 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, lo que significa que ninguna Comisión puede modificar, adicionar o recibir documentos para integrarlos a un procedimiento administrativo, ni dictar la resolución o sanción que corresponda, ya que se estaría violentando el marco normativo y la esfera competencial de la autoridad que por Ley sí tiene esas facultades; ya que las Comisiones de Cabildo solo les corresponde dictaminar u opinar si las resoluciones de un procedimiento administrativo fueron justas, imparciales y apegadas a derecho.

**Segundo.-** Que en el presente asunto, para estar en condiciones de dictaminar se debe de atender a la formalidad, fondo del procedimiento administrativo y su resolución, que en el caso particular





es verificar si al realizar el procedimiento por las Autoridades Municipales, respetó los derechos humanos y garantías legales, y si el gobernado cumplió con todas y cada una de las reglas normativas legales y administrativas ante la autoridad competente, con estricto apego a los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción primera, IX, X, XXXII, 10 fracción XV, XVIII, 56, 92 y 103 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como con los Artículos 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como las demás disposiciones legales aplicables al asunto en concreto.

**Tercero.-** Que la autoridad competente para resolver sobre el procedimiento administrativo contenido en el Expediente número 59/2021 es la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas porque conforme a lo establecido en La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en concordancia con el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quiere decir que es esta Dependencia administrativa la única autorizada y quien puede iniciar el procedimiento, previa solicitud del interesado, recabar la información técnica, practicar las diligencias que sean pertinentes, recibirle todo tipo de documentos que tengan relación o injerencia sobre la queja, integrar todo el expediente y dictar una resolución, y sobre ésta, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitirá su opinión o dictamen, más no puede subsanar si existen errores en el procedimiento, ya sea por parte del solicitante y/o dueño del proyecto, o bien si hubiesen sido cometidos por la Dependencia; ni tampoco puede la Comisión recibir documentación que corresponde solo recepcionarla e integrarla en su expediente a la autoridad ejecutora del procedimiento administrativo.

**Cuarto.-** Que derivado del procedimiento de visita de inspección se pudo observar la construcción de una jardinera hecha a base de concreto, con una superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de escalera con una superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un barandal de fierro con una superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de invasión a la vía pública; señalando además, que dicha edificación no cuenta con constancia de alineamiento y número oficial, no cuenta con licencia de construcción, no cuenta con planos autorizados por la dirección de licencias y verificación, no mantiene la vía pública libre de materiales de construcción y que no exhibe la documentación mencionada al momento de la inspección. Por lo tanto, no se demostró la legalidad de la obra durante la realización de la visita de inspección, en la cual se le otorgó el término de cinco días, para que los gobernados se inconformaran en contra de los hechos y omisiones que se hicieron constar en dicha acta de inspección, derecho que no ejercieron y que se comprueba con la documental pública consistente en el Acuerdo Admisorio de fecha 26 de noviembre de 2021, en el cual se asienta que dicho término



les trascurrió del día 18 al 24 de Noviembre del Año 2021, por tanto se les tuvo por consentidos tácitamente lo asentado en el procedimiento administrativo de inspección de obras.

**Quinto.-** Que del análisis del informe proporcionado por el Departamento de Licencias y Dictámenes Urbanos concatenado con el levantamiento topográfico realizado por el Departamento de Plano Regulador de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se advierte que la persona moral denominada Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar A.C., invadieron la vía pública que se ubica en Calle Vista del Oleaje (antes Calle C, y Avenida Ejército Nacional (antes Calle A1), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad. En virtud de lo anterior, la persona moral denominada Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar A.C, está obligada a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de la vía pública o a pagar su importe cuando el Ayuntamiento las realice, resultando preponderante que los mencionados gobernados liberen la vía pública ocupada con las construcciones de referencia.

**Sexto.-** Que es menester mencionar que el órgano ejecutor del Gobierno Municipal está facultado para dictar las medidas necesarias para mantener o recuperar la posesión de las vías públicas y demás bienes, tal es el caso que el Bando de Policía y Gobierno en el Artículo 88 fracción XV, faculta al Ayuntamiento para ordenar la demolición de las obras o edificaciones de todo tipo cuando éstas invadan la vía pública, dicho Bando establece en el Artículo 254 que las infracciones o faltas a las disposiciones del mismo y a los Reglamentos o Normas Municipales de observancia general, se sancionarán, entre otras, con: II.-Multa.

En relación con lo anterior, y en virtud de que la persona moral denominada Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar A.C, construyeron una obra privada en la vía pública sin contar con licencia de construcción, se hacen acreedores a la imposición de una multa por la cantidad de \$ 9,622.00 (Nueve mil seis cientos veintidós pesos 00/100 m.n.), equivalente a 100 Salarios Mínimos Vigentes los cuales de acuerdo a la desindexación del mismo se convierten en Unidades de Medida Actualizada, por lo que al multiplicar 100 días por \$ 96.22 pesos mexicanos, se tiene el monto de la sanción antes citada, esto de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) fracción I del Artículo 343 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, Guerrero, al haber contravenido lo dispuesto por el Artículo 57 del mismo Ordenamiento que a la letra dice:

*Artículo 57.- Para ejecutar obras o instalaciones públicas o privadas en la vía pública o en predios de propiedad privada, será necesario obtener licencias de construcción, salvo en los casos a que se refiere el Artículo 59 de este Reglamento.*



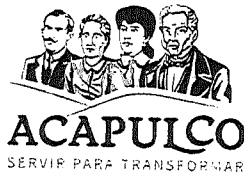
*Sólo se concederán licencias a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud cumpla con los requisitos señalados en las disposiciones relativas de este Reglamento.*

**Séptimo.-** Que con los anteriores documentos, y por lo que se refiere al procedimiento que siguió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, y respaldado por otras autoridades municipales, éste se encuentra apegado a las disposiciones normativas y administrativas que le son aplicables.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 14, 16 y 115 fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII, inciso c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 29, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 109 A fracciones IV, XI, XII y XIII, 110 y 228 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación con los Artículos 1, 22 fracción III, 27 fracciones IV, XII, XX y XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción primera, IX, X, XXXII, 10 fracción XV, XVIII, 56, 92 y 103 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en los Artículos 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III y 85 fracciones IV y VII del Reglamento Interior de Cabildo del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en relación a la Resolución Administrativa del Expediente número 59/2021, emitieron el siguiente:

#### DICTAMEN

**Uno.-** Se Declara que la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil es Responsable en el Ámbito Administrativo, de la Comisión de Infracciones a los Artículos 233 del Bando de Policía y Gobierno Vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y 1, 12 fracciones I y II, 17, 57, 58 fracción I, 329 y 341 fracción VIII, y Último Párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al haber Ejecutado la Construcción de una Jardinera hecha a base de Concreto con una Superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de Escalera con una Superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un Barandal de Fierro con una Superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una Superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de Invasión a la Vía Pública. Por lo que la Jardinera, la Caseta de Vigilancia, el área de Escaleras, el Barandal y las dos Plumas de Acceso Vehicular están Invadiendo la Calle Vista del Oleaje, misma que se encuentra invadiendo la vía pública de la Calle Vista del Oleaje (antes Calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle AI), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, y que se Determina Específicamente en el Levantamiento Topográfico; así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en



la Citada Ubicación, desde la Instalación y Construcción que Invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.

**Dos.-** Se ordena a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, retire la referida construcción consistente en la construcción de una jardinera hecha a base de concreto con una superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de escalera con una superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un barandal de fierro con una superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de invasión a la vía pública. Por lo que la jardinera, la caseta de vigilancia, el área de escaleras, el barandal y las dos plumas de acceso vehicular están invadiendo la Calle Vista del Oleaje, misma que se encuentra invadiendo la vía pública de la Calle Vista del Oleaje (antes Calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle AI), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, que invade la vía pública especificada en el punto inmediato anterior, apercibida que en caso de no hacerlo así, este Honorable Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas procederá a realizar los trabajos de desinstalación y demolición correspondiente, a costa de la citada infractora, y en caso de oposición, para el debido cumplimiento de la presente resolución, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá hacer uso de la fuerza pública.

**Tres.-** Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento, que una vez que surtan sus efectos la notificación de la presente Resolución y transcurrido el plazo concedido para el pago de la multa impuesta a la persona moral denominada Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil, por la cantidad de \$ 9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 m.n.), se toma como base - bajo las consideraciones realizadas- el monto de referencia mínimo, es decir, 100 días de salario mínimo, los cuales de acuerdo a la desindexación del mismo, se convierten en unidades de medida actualizada, por lo que al multiplicar 100 días por \$ 96.22, pesos mexicanos, se tiene el monto de la sanción antes citada; remita los antecedentes de la multa a la Secretaría de Administración y Finanzas de este Municipio a fin de que proceda a gestionar el cobro respectivo, y en su caso, se ejerza la facultad económica - coactiva, de conformidad con lo que dispone el Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de este Honorable Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal, Año 1, Volumen 1, del 06 de Febrero de 2009.

Por lo que en términos de los Artículos 62, 78 fracción VIII y 107 del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

Dado a los diecinueve días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edificio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.



III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

#### ACUERDO

**Uno.-** Se Declara que la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil es Responsable en el Ámbito Administrativo, de la Comisión de Infracciones a los Artículos 233 del Bando de Policía y Gobierno Vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y 1, 12 fracciones I y II, 17, 57, 58 fracción I, 329 y 341 fracción VIII, y Último Párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al haber Ejecutado la Construcción de una Jardinera hecha a base de Concreto con una Superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de Escalera con una Superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un Barandal de Fierro con una Superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una Superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de Invasión a la Vía Pública. Por lo que la Jardinera, la Caseta de Vigilancia, el área de Escaleras, el Barandal y las dos Plumas de Acceso Vehicular están Invadiendo la Calle Vista del Oleaje, misma que se encuentra invadiendo la Vía Pública de la Calle Vista del Oleaje (antes Calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle AI), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, y que se Determina Específicamente en el Levantamiento Topográfico; así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación, desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.

**Dos.-** Se ordena a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, retire la referida construcción consistente en la construcción de una jardinera hecha a base de concreto con una superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de escalera con una superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un barandal de fierro con una superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de invasión a la vía pública. Por lo que la jardinera, la caseta de vigilancia, el área de escaleras, el barandal y las dos plumas de acceso vehicular están invadiendo la Calle Vista del Oleaje, misma que se encuentra invadiendo la Vía Pública de la Calle Vista del Oleaje (antes calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle AI), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, que invade la vía pública especificada en el punto inmediato anterior, apercibida que en caso de no hacerlo así, este Honorable Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas procederá a realizar los trabajos de desinstalación y demolición correspondiente, a costa de la citada infractora, y en



caso de oposición, para el debido cumplimiento de la presente resolución, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá hacer uso de la fuerza pública.

**Tres.-** Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento, que una vez que surtan sus efectos la notificación de la presente resolución y transcurrido el plazo concedido para el pago de la multa impuesta a la persona moral denominada Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil, por la cantidad de \$ 9,622.00 (Nueve mil seis cientos veintidós pesos 00/100 m.n.), se toma como base - bajo las consideraciones realizadas- el monto de referencia mínimo, es decir, 100 días de salario mínimo, los cuales de acuerdo a la desindexación del mismo, se convierten en unidades de medida actualizada, por lo que al multiplicar 100 días por \$ 96.22, pesos mexicanos, se tiene el monto de la sanción antes citada; remita los antecedentes de la multa a la Secretaría de Administración y Finanzas de este Municipio a fin de que proceda a gestionar el cobro respectivo, y en su caso, se ejerza la facultad económica - coactiva, de conformidad con lo que dispone el Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de este Honorable Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal, Año 1, Volumen 1, del 06 de Febrero de 2009.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mtra. **Abelina López Rodríguez**  
 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Declare que la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil es Responsable en el Ámbito Administrativo, de la Comisión de Infracciones a los Artículos 233 del Bando de Policía y Gobierno Vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y 1, 12 fracciones I y II, 17, 57, 58 fracción I, 329 y 341 fracción VIII, y Último Párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al haber Ejecutado la Construcción de una Jardinería hecha a base de Concreto con una Superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de Escalera con una Superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un Barandal de Fierro con una Superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una Superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de Invasión a la Vía Pública. Por lo que la Jardinería, la Caseta de Vigilancia, el área de Escaleras, el Barandal y las dos Plumas de Acceso Vehicular están Invadiendo la Vía Pública de la Calle Vista del Oleaje, (antes Calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle A)), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, y que se Determina Específicamente en el Levantamiento Topográfico; así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación, desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.



El Secretario General  
del Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
2021-2024  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE 10 DE FEBRERO 2005  
C.P. 30000



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Declare que la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil es Responsable en el Ámbito Administrativo, de la Comisión de Infracciones a los Artículos 233 del Bando de Policía y Gobierno Vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y 1, 12 fracciones I y II, 17, 57, 58 fracción I, 329 y 341 fracción VIII, y Último Párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al haber Ejecutado la Construcción de una Jardinera hecha a base de Concreto con una Superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de Escalera con una Superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un Barandal de Fierro con una Superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una Superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de Invasión a la Vía Pública. Por lo que la Jardinera, la Caseta de Vigilancia, el área de Escaleras, el Barandal y las dos Plumas de Acceso Vehicular están Invadiendo la Vía Pública de la Calle Vista del Oleaje, (antes Calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle A)), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, y que se Determina Específicamente en el Levantamiento Topográfico; así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación, desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA





MUNICIPIO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
GUERRERO



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Se Declare que la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Brisamar Asociación Civil es Responsable en el Ámbito Administrativo, de la Comisión de Infracciones a los Artículos 233 del Bando de Policía y Gobierno Vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y 1, 12 fracciones I y II, 17, 57, 58 fracción I, 329 y 341 fracción VIII, y Último Párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al haber Ejecutado la Construcción de una Jardinera hecha a base de Concreto con una Superficie de 20.9072 m<sup>2</sup>, área de Escalera con una Superficie de 5.797 m<sup>2</sup>, y un Barandal de Fierro con una Superficie de 6.56635 m<sup>2</sup>, con una Superficie total de 36.31 m<sup>2</sup>, de Invasión a la Vía Pública. Por lo que la Jardinera, la Caseta de Vigilancia, el área de Escaleras, el Barandal y las dos Plumas de Acceso Vehicular están Invadiendo la Vía Pública de la Calle Vista del Oleaje, (antes Calle C y Avenida Ejército Nacional (antes Calle A)), Fraccionamiento Joyas de Brisamar de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, y que se Determina Específicamente en el Levantamiento Topográfico; así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación, desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen realizado por la Comisión de Hacienda con base en el que, el Órgano de Gobierno Acordó Donar el Predio que Actualmente Ocupan las Instalaciones de este Centro Educativo de Educación Media Superior a Distancia Número 051, a la Secretaría de Educación Guerrero, con Destino al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, CECyTEG, con uso Exclusivo del EMSAD 051, en el Fraccionamiento Costa Dorada.



MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2022-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

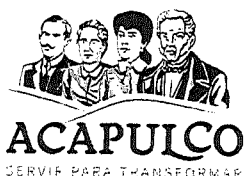
## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SA/CH/062/2022 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, anexó un Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un predio con una superficie de 33,567.99 metros cuadrados ubicada en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, para la regularización de las instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia número 051, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en términos de lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año 2022, celebrada el día 17 del mes y año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la solicitud de donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, de un predio con una superficie de 33,567.99 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la regularización de las instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.



**Tercero.-** Que mediante oficio número DG/173-2022 de fecha 28 de septiembre del año 2022, dirigido a la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional del H Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, suscrito por el Maestro Edmundo Gatica Carmona Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero solicitó que el Ayuntamiento de Acapulco done a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, el predio donde se encuentran laborando en aulas adaptadas desde hace 8 años, el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada, con superficie de 33,567.99 metros cuadrados, con la finalidad de tener documentos que avalen la propiedad del predio y conseguir apoyo para mejorar las condiciones del plantel.

**Cuarto.-** Que por mandato de los Artículos 131 y 132 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Municipios cuentan con un catálogo general de bienes inmuebles.

**Quinto.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez es propietario de un predio con una superficie de 33,567.99 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Costa Dorada, Manzana 36 de esta Ciudad, y cuya propiedad la acredita con la Escritura Publica número 31,319, de fecha 15 de Septiembre del Año 2022, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Arturo Betancourt Sotelo, Notario Público número 13 del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Federal, mismo que ha sido solicitado en donación para la regularización de las instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

**Sexto.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 134 establece que, para realizar la enajenación, permuta o donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, deberá ser autorizado por las dos terceras partes del Cabildo, debiendo informar a la Auditoría General del Estado para la actualización del Catálogo General de Bienes Inmuebles.

**Séptimo.-** Que toda vez que la solicitud hecha por el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero al Ayuntamiento de Acapulco la donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, del predio donde se encuentran laborando en aulas adaptadas desde hace 8 años, el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada, con superficie de 33,567.99 metros cuadrados, con la finalidad de tener documentos que avalen la propiedad del predio y conseguir apoyos para mejorar las condiciones del plantel, constituye sin duda una obra de beneficio colectivo para la educación de los jóvenes de esta Ciudad, toda vez que al mejorar las instalaciones se procura la seguridad e integridad física de los alumnos de dicha institución



educativa, por lo que, estas Comisiones de Hacienda y de Protección Civil, consideran que dicha solicitud se encuentra debidamente justificada.

**Octavo.-** Que de acuerdo a lo que establece la fracción V del Artículo 84 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la atribución de Dictaminar sobre la desincorporación de bienes del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio.

Por lo que, una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones con relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos se acordó la aprobación de la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un predio con una superficie de 33,567.99 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la regularización de las instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**Uno.-** Se Aprueba la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 33,567.99 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, Dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

**Dos.-** En términos del Artículo 78 fracción VII del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores "A" del Palacio Municipal, a los veintisiete días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós.

II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para



MUNICIPIO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO



cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

**III.** Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

**IV.** Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Se Aprueba la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 33,567.99 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, Dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 33,567.99 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, Dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelma López Rodríguez**  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 GOVERNMENT OF GUERRERO STATE  
 2022-2024



**ACAPULCO**  
 SERVIR PARA TRANSFORMAR



Ricardo  
**2022 Flores**  
 Año de Magón  
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 33,567.99 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, Dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Ricardo Flores**  
Año de Magon  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 33,567.99 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 36, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que ocupa el Centro de Educación Media Superior a Distancia Número 051, Dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. RICARDA ROBLÉS URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual, el Cabildo Aprobó la solicitud Realizada por el Director y la Presidenta de la Asociación de Padres de Familia y Docentes de la Escuela Primaria de Nueva Creación en el Fraccionamiento Costa Dorada, de Donación a la Secretaría de Educación Guerrero del Predio que Actualmente Ocupan para el Desarrollo de su Función y Actividades.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SA/CH/062/2022 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, anexó un Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un predio con una superficie de 11,202.787 metros cuadrados ubicada en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada, para la regularización de las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en términos de lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año 2022, celebrada el día 17 del mes y año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la solicitud de donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, de un predio con una superficie de 11,202.787 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la regularización de las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

**Tercero.-** Que mediante oficio número 130/2022/0675 de fecha 22 de Septiembre del Año 2022, dirigido a la Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional del H Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, suscrito por el Doctor Marcial Rodríguez



Saldaña, Secretario de Educación en el Estado de Guerrero, solicitó que el Ayuntamiento de Acapulco done a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero el predio donde se encuentran laborando en aulas adaptadas desde hace 10 años, la Escuela Primaria de Nueva Creación, ubicado en el Boulevard Costa Dorada, Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada, con superficie de 11,202.787 metros cuadrados, con la finalidad de tener documentos que avalen la propiedad del predio y conseguir apoyo para mejorar las condiciones del plantel.

**Cuarto.-** Que por mandato de los Artículos 131 y 132 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Municipios cuentan con un Catálogo General de Bienes Inmuebles.

**Quinto.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez es propietario de un predio con una superficie de 11,202.787 metros cuadrados, ubicado en el Boulevard Costa Dorada manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, y cuya propiedad la acredita con la Escritura Pública número 31319, de fecha 15 de Septiembre del Año 2022, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Arturo Betancourt Sotelo, Notario Público número 13 del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Federal, mismo que ha sido solicitado en donación para la regularización de las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación.

**Sexto.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 134 establece que, para realizar la enajenación, permuta o donación de un bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento, deberá ser autorizado por las dos terceras partes del Cabildo, debiendo informar a la Auditoría General del Estado, para la actualización del Catálogo General de Bienes Inmuebles.

**Séptimo.-** Que toda vez que la solicitud hecha por el Titular de la Secretaría de Educación al Ayuntamiento de Acapulco, la donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, del predio donde se encuentran laborando en aulas adaptadas desde hace 10 años, la Escuela Primaria de Nueva Creación ubicado en el Boulevard Costa Dorada, Manzana 35, del Fraccionamiento Costa Dorada, con superficie de 11,202.787 metros cuadrados, con la finalidad de tener documentos que avalen la propiedad del predio y conseguir apoyos para mejorar las condiciones del plantel, constituye sin duda una obra de beneficio colectivo para la educación de los niños de esta Ciudad, toda vez que al mejorar las instalaciones se procura la seguridad e integridad física de los alumnos de dicha institución educativa; por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda consideran que dicha solicitud se encuentra debidamente justificada.

**Octavo.-** Que de acuerdo a lo que establece la fracción V del Artículo 84 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la atribución de dictaminar sobre la desincorporación de bienes del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio.



Por lo que, una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones con relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos se acordó la aprobación de la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un predio con una superficie de 11,202.787 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 35, del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la regularización de las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**Uno.-** Se Aprueba la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 11,202.787 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que Ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación.

**Dos.-** En términos del Artículo 78 fracción VII del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores "A" del Palacio Municipal, a los veintisiete días del mes de Octubre del Año Dos mil veintidós.

**II.** En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edificio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

**III.** Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.



**IV.** Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Se Aprueba la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 11,202.787 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que Ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 03 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 11,202.787 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que Ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
2021-2024  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
2022-2023



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 11,202.787 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que Ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIQUEZAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA





AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO  
2022-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Maqón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Donación a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio con una Superficie de 11,202.787 Metros Cuadrados, Ubicado en la Manzana 35 del Fraccionamiento Costa Dorada de esta Ciudad, para la Regularización de las Instalaciones que Ocupa la Escuela Primaria de Nueva Creación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, de fecha 03 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Jeanett Vergara Valencia, Regidora Presidenta de la Comisión de Transportes, por el que el Cuerpo Edilicio Resolvió Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Restrinjan la Circulación de Vehículos que Afecten la Infraestructura de los pasos Elevados de la Ciudad, y la Colocación de la Señalética de Prohibición en cada uno de ellos. Así como Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil para que Realicen una Evaluación del Estado que Guardan los pasos Elevados del Municipio, y Presenten el Diagnóstico ante las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 379/JVV/2022 firmado por la Lic. Jeanett Vergara Valencia, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Transportes, mediante el cual envió, con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 20, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo, un proyecto de acuerdo económico; propuesta substanciada al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente nuestra Ciudad posee una infraestructura vial que en muchos tramos presenta condiciones que no solo son inaceptables, sino que ponen en constante riesgo a sus usuarios. Como un elemento integrante de esta red de vialidades, se encuentran las construcciones denominadas “pasos elevados”; cuyo tiempo de vida entre los mismos, es decir, el periodo en el que fueron abiertos a la circulación, es muy diverso entre cada uno. Por ejemplo, algunos como el “Paso Elevado Bicentenario” (primera etapa) o la misma Vía Rápida, llevan más de una década de haber sido construidos, mientras que el paso elevado Constituyentes-Ejido empezó a funcionar este año.

En nuestro Municipio existen funestos antecedentes que involucran al transporte de carga, muchos de ellos significaron auténticas tragedias donde se perdieron vidas humanas. Recientemente estos vehículos tuvieron nuevamente los reflectores sobre ellos, derivado del terrible y aparatoso accidente ocurrido en la Avenida Escénica, que costó la vida al conductor de una pipa y provocó algunos heridos más. Si bien, acertadamente, la atención hacia estos vehículos está centrada en el riesgo de provocar graves accidentes por circular en horas pico por la Ciudad, poco se menciona y atiende el perjuicio que estas unidades provocan en las vialidades del Municipio.

De los efectos negativos comúnmente generados por el tránsito vehicular: la congestión; las emisiones contaminantes; los accidentes; el ruido y el daño a la infraestructura, todos excepto el último son comunes tanto a camiones de carga como a automóviles y autobuses. El daño al pavimento sin embargo, tiene tres peculiaridades: 1) es atribuible exclusivamente a los vehículos de carga; 2) crece muy bruscamente al aumentar los pesos que llevan, y 3) no se percibe de inmediato, como los otros impactos, lo que dificulta tanto su control como la concientización de los



transportistas acerca de la magnitud del impacto. Los pesos brutos vehiculares de los camiones, mucho mayores en comparación con los pesos de otros vehículos automotores, y la aparente dependencia del daño al pavimento de los pesos en los ejes del vehículo como una función potencia de grado cuatro (la llamada “Ley de la 4ª potencia”) explican la asociación del daño a la infraestructura con el flujo de camiones de carga.<sup>1</sup>

Si bien el perjuicio que estos vehículos causan a nuestras calles y avenidas es preocupante y debiera ser atendido por las autoridades responsables, el margen de maniobra es menor para restringir su circulación por esos espacios, de como lo es sobre los pasos elevados, donde sí se podrían llevar a cabo acciones para prohibir permanentemente el acceso de éstos al mismo. Cabe señalar que no se realizan evaluaciones anuales a estas construcciones, sino que se dan a posteriori del acaecimiento de eventos como temblores o lluvias. Por lo anterior, mientras que su vigilancia no es constante, su deterioro a causa de la circulación de estas unidades pesadas sí lo es.

La promulgación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y las reformas al Artículo 115 Constitucional en esta materia, obligan y facultan a los Ayuntamientos a realizar una intervención directa en estos ámbitos para salvaguardar la vida su población al circular por sus vialidades. Paralelamente a ello, no tener un compromiso con la preservación de la infraestructura vial, se traducirá en erogaciones de presupuesto público anticipadas y potencialmente mayores a las llevadas a cabo cumpliendo con esta obligación en tiempo y forma.

Este potencial problema aun yace incipiente, y permite una intervención a priori por parte de este gobierno. Sumado a esta política restrictiva, se deben dirigir acciones para conocer los daños acumulados al día de hoy que estas estructuras poseen, no solo por fenómenos como los temblores o las lluvias, sino de la circulación descontrolada de vehículos pesados como camiones torton, de volteo, trailers, autobuses, pipas, camiones urbanos, etcétera.

Por lo que,

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en términos del Artículo 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Ayuntamientos con personalidad jurídica, patrimonio propio, consagrando a su favor la prestación de los servicios públicos municipales, como lo determinan sus fracciones III, Inciso H y V, Inciso A.

<sup>1</sup> <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt250.pdf>  
DTAR-06 R-01



**Segundo.-** Que las condiciones de tránsito en nuestro Municipio son muy variables, por ello existen vías de comunicación vial denominadas “pasos a desnivel” que permiten la accesibilidad para que las y los Ciudadanos Acapulqueños puedan llegar a sus destinos (domicilio particular, escuelas, trabajo, hospitales), así mismo, y dentro de la jurisdicción vial del territorio Municipal, tenemos los pasos elevados siguientes: Bicentenario, sobre la Avenida Cuauhtémoc, Vía Rápida, el cual comunica la Costera Miguel Alemán y Calzada Pie de la Cuesta, Bulevar Vicente Guerrero, Glorieta de Puerto Marqués, Avenida Escénica, Crucero de El Cayaco, en la zona del Bulevar de Las Naciones y el más reciente Constituyentes-Ejido. Mismos que estructuralmente fueron ejecutados con la finalidad de mejorar la situación de vialidad y de imagen urbana de este puerto turístico, sin embargo, hoy en día se encuentran en malas condiciones y debido a esto han sido escenarios de lamentables accidentes automovilísticos que han tenido como resultado la muerte.

**Tercero.-** Que se considera que por su naturaleza e infraestructura este tipo de construcciones tienen una funcionalidad, así como especificaciones sobre el tipo de vehículos que por ella deben de circular, dejando como prioridad a aquellos clasificados como vehículos de capacidad liviana.

**Cuarto.-** Que como parte de la política pública municipal en materia vial, está el garantizar a las personas, propiedades y posesiones la debida circulación en los vehículos automotores públicos o particular. En este sentido, nos encontramos con pasos elevados que resultan ser el principal acceso a este destino de playa, donde circulan durante las 24 horas del día desde autobuses, hasta trailers de doble semirremolque que tienen un peso entre 100 y 120 toneladas.

**Quinto.-** Que, como lo indica el Reglamento de Tránsito y Vialidad Pública, Capítulo Tercero, de la Clasificación de Vehículos, en su Artículo 12, numero I, inciso C, se considera como vehículo pesado aquel cuyo peso sea de más de tres mil quinientos kilogramos.

**Sexto.-** Que, tal como lo indica el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, en su Artículo 94, fracción II, inciso b referente a las Señales Verticales Restrictivas, que tienen por objeto el indicar las limitaciones o prohibiciones que regulan la circulación, en la mayoría de los pasos elevados de este Puerto, no existe tal señalización para los vehículos considerados como carga pesada.

**Séptimo.-** Que, en el Artículo 83 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, que textualmente dice:

“Se restringe la circulación de vehículos de carga con peso bruto mayor a cinco mil kilogramos, de tres o más ejes, y los tracto camiones, en el Centro de la Ciudad y sus calles principales o avenidas que no estén consideradas por la Autoridad Municipal como corredores de transporte pesado.



La Autoridad Municipal analizará cada caso específico y podrá autorizar la circulación de alguno (s) de estos vehículos, estableciendo en el permiso las fechas, horarios y demás condiciones que se requieran para la expedición de los mencionados permisos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, se sancionará con base en la siguiente tabla:

Sanción con multa equivalente en días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Acapulco de Juárez.
15 a 30 días de SM"

Por lo anteriormente expuesto, la Licenciada Jeanett Vergara Valencia, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión de Transportes del H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, propuso el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública para que a través de la Dirección de la Policía Vial, implemente un operativo permanente con la finalidad de restringir definitivamente de forma paulatina, la circulación de vehículos de carga tipo torton, trailers, pipas, camiones de volteo, autobuses y camiones urbanos sobre los pasos elevados de la Ciudad. Lo anterior, con la finalidad de proteger la infraestructura de estas construcciones y salvaguardar la vida de sus usuarios.

**Dos.-** Se instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes llevar a cabo los estudios técnicos correspondientes, y la posterior presentación del presupuesto requerido, para la colocación de señalética al inicio de los pasos elevados del Municipio, donde se anuncie la prohibición de circular por dicha infraestructura para vehículos de carga tipo torton, trailers, pipas, camiones de volteo, autobuses y camiones urbanos.

**Tres.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil, realizar una evaluación del estado que guardan los pasos elevados del Municipio y presentarla ante las Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Protección Civil.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo Económico tendrá efecto a partir de la fecha de su aprobación.



**Artículo 2º.-** El presente Acuerdo Económico será publicado en la Gaceta Municipal, redes sociales y en los medios de comunicación tradicional para su divulgación y conocimiento de la Ciudadanía.

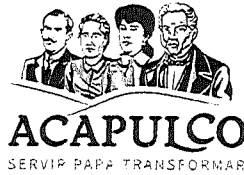
II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por la Edil Jeanett Vergara Valencia, el proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 83 y 94 fracción II inciso b, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial, Implemente un Operativo Permanente con la Finalidad de Restringir Definitivamente de forma Paulatina, la Circulación de Vehículos de carga tipo Torton, Trailers, pipas, Camiones de Volteo, Autobuses y Camiones Urbanos sobre los pasos Elevados de la Ciudad. Lo Anterior, con la Finalidad de Proteger la Infraestructura de estas Construcciones y Salvaguardar la vida de sus Usuarios.



**Dos.-** Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Lleve a cabo los Estudios Técnicos Correspondientes, y la Posterior Presentación del Presupuesto Requerido, para la Colocación de Señalética al Inicio de los pasos Elevados del Municipio, donde se Anuncie la Prohibición de Circular por dicha Infraestructura para Vehículos de carga tipo Torton, Trailers, pipas, Camiones de Volteo, Autobuses y Camiones Urbanos.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil para Realizar una Evaluación del Estado que Guardan los pasos Elevados del Municipio y Presentarla ante las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Protección Civil.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024



Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
2021-2024





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ACAPULCO  
 2022-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial, Implemente un Operativo Permanente con la Finalidad de Restringir Definitivamente de forma Paulatina, la Circulación de Vehículos de carga tipo Torton, Trailers, pipas, Camiones de Volteo, Autobuses y Camiones Urbanos sobre los pasos Elevados de la Ciudad. Lo Anterior, con la Finalidad de Proteger la Infraestructura de estas Construcciones y Salvaguardar la vida de sus Usuarios. Dos.- Se Instruya a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Lleve a cabo los Estudios Técnicos Correspondientes, y la Posterior Presentación del Presupuesto Requerido, para la Colocación de Señalética al Inicio de los pasos Elevados del Municipio, donde se Anuncie la Prohibición de Circular por dicha Infraestructura para Vehículos de carga tipo Torton, Trailers, pipas, Camiones de Volteo, Autobuses y Camiones Urbanos. Tres.- Se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil para Realizar una Evaluación del Estado que Guardan los pasos Elevados del Municipio y Presentarla ante las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Protección Civil. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL ..  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAYA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SOLÍS DEL VALLE



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Se Instruya a la Secretaría de Seguridad Pública para que a Través de la Dirección de la Policía Vial, Implemente un Operativo Permanente con la Finalidad de Restringir Definitivamente de forma Paulatina, la Circulación de Vehículos de carga tipo Torton, Trailers, pipas, Camiones de Volteo, Autobuses y Camiones Urbanos sobre los pasos Elevados de la Ciudad. Lo Anterior, con la Finalidad de Proteger la Infraestructura de estas Construcciones y Salvaguardar la vida de sus Usuarios. Dos.- Se Instruya a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que Lleve a cabo los Estudios Técnicos Correspondientes, y la Posterior Presentación del Presupuesto Requerido, para la Colocación de Señalética al Inicio de los pasos Elevados del Municipio, donde se Anuncie la Prohibición de Circular por dicha Infraestructura para Vehículos de carga tipo Torton, Trailers, pipas, Camiones de Volteo, Autobuses y Camiones Urbanos. Tres.- Se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil para Realizar una Evaluación del Estado que Guardan los pasos Elevados del Municipio y Presentarla ante las Comisiones Conjuntas de Obras Públicas y Protección Civil. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. KARIME HIBETZ KENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL YIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por el Lic. Manuel Añorve Aguayo, Regidor Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, a través del que el Órgano Colegiado Decidió Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, Zona Acapulco, a Efecto de que Instruya a su Personal en la Reparación de los Registros de Energía Eléctrica que se Encuentran en mal Estado, Prioritariamente sobre Ambas Aceras de la Costera Miguel Alemán Valdez; pero También los que se Encuentran en las Principales Avenidas de la Ciudad y Puerto de Acapulco, para Contribuir en la buena Imagen, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Turística, y Evitar Accidentes con los Peatones.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia MAA/REG011/220/2022 firmado por el Lic. Manuel Añorve Aguayo, en su carácter de Regidor municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual turnó, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como en los Artículos 20, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo, una propuesta de acuerdo económico para hacer un respetuoso exhorto a la Dirección General de la CFE Guerrero para que gire las instrucciones necesarias para realizar la reparación de los registros de energía eléctrica que se encuentran en mal estado en la Avenida Costera Miguel Alemán. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez es el órgano de gobierno responsable de los servicios públicos y funciones enmarcadas en el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe actuar de forma responsable y comprometida en los servicios públicos y embellecimiento de la Ciudad, impulsando y pugnando las acciones encaminadas para mantener en óptimas condiciones la imagen e infraestructura turística de la Ciudad.

**Segundo.-** Que para consolidar la conservación, mantenimiento y mejora del equipamiento urbano e infraestructura turística se requiere del apoyo de los diferentes sectores de la sociedad: (iniciativa privada, sector público, social y académico), aportando cada quien desde su trinchera lo que le corresponde, con el único fin en común y preponderante que nos mueve a todos: Acapulco. En este sentido, es imperativo cuidar mucho la imagen turística del Puerto en todas sus vertientes, dado que todas son importantes para el buen funcionamiento y recibimiento de nuestros visitantes nacionales y extranjeros, demostrando siempre ser los mejores anfitriones.

**Tercero.-** Que una de las principales acciones de nuestros visitantes son los paseos familiares a pie sobre los diferentes puntos de interés de la franja turística, razón por la cual las aceras peatonales de ambos sentidos de la Costera Miguel Alemán deben de encontrarse en óptimas condiciones físicas y visuales. Por lo que, los registros que administran los diferentes órdenes de gobierno y empresas privadas como los de: agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y



telecomunicaciones, deben de estar en las condiciones adecuadas a fin de evitar accidentes con los visitantes y residentes y el deterioro de la imagen turística.

**Cuarto.-** Que mediante un levantamiento solo en la franja turística, que comprende de la Base Naval hasta la Diana se detectaron 90 registros de energía eléctrica que administra la Comisión Federal de Electricidad (CFE) algunos en malas condiciones, mismos que afectan la imagen de la Ciudad y son motivo de riesgo para un posible accidente de los peatones. Razón por la cual es imperativo que todos contribuyamos en la conservación y mantenimiento de nuestro equipamiento urbano e infraestructura turística.

**Quinto.-** Que si bien es cierto corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica en los términos del Artículo 27 Constitucional a través de la CFE. De conformidad al Artículo 4º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende, la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

En definitiva, por lo plasmado en el presente exhorto, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en su Artículo 21 señala que la CFE deberá mantener sus instalaciones en forma adecuada, para la prestación del servicio público de energía eléctrica en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

En este sentido, se muestra una lista del levantamiento de campo de los diferentes registros de energía eléctrica que administra la CFE, ubicados en las aceras de la Costera Miguel Alemán, a fin de que sean reparados a la brevedad por la Paraestatal de la Federación:

Registros	Estado
90	50 en malas condiciones

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en los Artículos 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 12, 13 fracción VII, 20, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo, el Edil Manuel Añorve Baños respetuosamente sometió al Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Zona Acapulco, a Efecto de que Instruya a su Personal en la Reparación de los Registros de Energía Eléctrica que se Encuentran en mal Estado, sobre ambas Aceras de la Costera Miguel Alemán Valdez, para Contribuir en la



buena Imagen, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Turística, y Evitar Accidentes con los Peatones.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** Envíese a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Zona Acapulco para su atención.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la gaceta municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a 18 de Octubre de 2022

II. En atención y respuesta al oficio de referencia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Múncipe Manuel Añorve Aguayo, el Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; espacio en el cual los Ediles comentaron lo acertado del punto, pero que los registros de la CFE en las principales avenidas de la Ciudad y Puerto se encontraban también en condiciones deplorables, por lo cual consensaron que se ampliara la petición a las demás Avenidas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO ECONÓMICO



**Único.-** Se Exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Zona Acapulco, a Efecto de que Instruya a su Personal en la Reparación de los Registros de Energía Eléctrica, Prioritariamente los que se Encuentran en mal Estado sobre ambas Aceras de la Costera Miguel Alemán Valdez, pero También los que se Encuentran en las Principales Avenidas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, para Contribuir en la buena Imagen, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Turística, y Evitar Accidentes con los Peatones.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**Mtra. Abelma López Rodríguez**  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024



**ACAPULCO**  
 CEEVH PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
 Año de Magón  
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Zona Acapulco, a Efecto de que Instruya a su Personal en la Reparación de los Registros de Energía Eléctrica, Prioritariamente los que se Encuentran en mal Estado sobre ambas Aceras de la Costera Miguel Alemán Vaidez, pero También los que se Encuentran en las Principales Avenidas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, para Contribuir en la buena Imagen, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Turística, y Evitar Accidentes con los Peatones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO





Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Zona Acapulco, a Efecto de que Instruya a su Personal en la Reparación de los Registros de Energía Eléctrica, Prioritariamente los que se Encuentran en mal Estado sobre ambas Aceras de la Costera Miguel Alemán Valdez, pero También los que se Encuentran en las Principales Avenidas de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, para Contribuir en la buena Imagen, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Turística, y Evitar Accidentes con los Peatones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUÑA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Edil Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el cual el Cuerpo Deliberativo Determinó Instruir a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para que Realice Recorridos de forma Periódica en los Establecimientos Dedicados a la Compra de Productos Reciclables, para Invitarlos a no Incurrir en Delitos Respecto a la Posesión o venta de Brocales y tapas Producto de robo en la Vía Pública. Se Instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y se Exhorte a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, CAPAMA, para que Utilicen Mayormente Materiales que no sean de acero para el Suministro de tapas de cajas de Válvulas, Brocales y tapas para pozos de Visita, para Inhibir su hurto de la Vía Pública.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 441/IALH/2022 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual anexó, con fundamento en el derecho que le otorga el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su fracción III, así como el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo, un punto de acuerdo para ser analizado en la próxima Sesión de Cabildo. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en los últimos meses se ha incrementado el hurto de tapas y broqueles del alcantarillado sanitario y de agua potable propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez, lo cual no solamente impacta las finanzas del Municipio sino que se convierte en un problema que daña a terceros, no sólo a los automovilistas que han sufrido daños en sus unidades por la falta de dichas tapas, daños motrices que les genera pérdidas económicas, a lo cual habrá que tomar en cuenta los daños presentados por algunos transeúntes que por algún descuido han caído en esas coladeras sin tapas. Este Gobierno Municipal ha realizado a través del Organismo Paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), las acciones necesarias para resolver el problema, siendo una de ellas la denuncia penal interpuesta ante el Ministerio Público del fuero común del Distrito Judicial de Tabares, por robo, daños y lo que resulte por los hechos cometidos en distintos puntos de la Ciudad.

**Segundo.-** Que otra de las acciones implementadas por el Gobierno Municipal ha sido a través de la Secretaría de Seguridad Pública, donde se han anunciado una serie de operativos en negocios de compra y venta de metales para evitar que se comercialicen los productos de acero que son propiedad de la Paramunicipal CAPAMA, ya que también han sido robadas tapas de registro de válvulas de tránsito ligero y pesado, las cuales son comercializadas en ese tipo de negocios donde reciben esas tapas de acero. Anteriormente se ha detenido en flagrancia a personas que se dedican al robo de tapas de alcantarillas, quienes fueron puestas a disposición de las autoridades competentes.



**Tercero.-** Que este Ayuntamiento debe generar mayores acciones encaminadas a inhibir el robo de las tapas de acero de las alcantarillas de la Paramunicipal CAPAMA, una de ellas es hacer vigilar lo dispuesto en el Código Penal Federal en su Artículo 368 bis donde habla de las sanciones, con penas de tres a diez años de prisión y hasta mil días de multa a quien que después de la ejecución del robo y sin haber participado en éste, posea, enajene o trafique de cualquier manera, adquiere o reciba, los instrumentos, objetos o productos del robo.

Si bien esta autoridad, de conformidad con el Artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez en su numeral IV es su deber aprender a los presuntos delincuentes en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposición del Ministerio Público, se deben realizar recorridos de verificación en los negocios destinados a la compra y venta de materiales reutilizables, a través de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, donde se revise su licencia de funcionamiento y se haga la invitación a no participar en delitos de posesión o venta de brocales y tapas producto de robo en la vía pública.

**Cuarto.-** Que otra de las acciones a realizar por parte de este Ayuntamiento sería unificar criterios con la Paramunicipal CAPAMA y la Secretaría de Obras Públicas, dependencias ejecutoras y supervisoras de las obras de construcción o rehabilitación de la red de drenaje sanitario y alcantarillado y redes de agua potable que se realizan en el Municipio, para que se utilicen mayormente materiales que cumplan con la resistencia de carga dinámica, resistencia física y que sean de larga duración y no sean productos de acero y cumplan con las normas oficiales mexicanas para el suministro de brocales y tapa para pozos de visita, así como tapas de cajas de válvulas para el agua potable de tráfico pesado, para inhibir así su hurto de la vía pública. Los materiales a base de poliestirenos o similares son menos robados de la vía pública para su posterior comercialización.

Por lo anteriormente expuesto, el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera en su carácter de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en los Artículos 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 12, 13 fracción VII, 20 y 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, propuso al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Instruya a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para que Realice Recorridos de forma Periódica en los Establecimientos Dedicados a la Compra de Productos Reciclables, para Invitarlos a no Incurrir en Delitos de Acuerdo al Código Fiscal de la Federación, Respecto a la Posesión o venta de Brocales y tapas Producto de robo en la Vía Pública.



**Dos.-** Se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y se Exhorte a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que Utilicen Mayormente Materiales que no sean de acero, para el Suministro de tapas de cajas de Válvulas, Brocales y tapas para pozos de Visita, para Inhibir su hurto de la Vía Pública.

II. En atención y respuesta al oficio de petición, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo propuesto por el Concejal Ilich Augusto Lozano Herrera, el proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Instruye a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para que Realice Recorridos de forma Periódica en los Establecimientos Dedicados a la Compra de Productos Reciclables, para Invitarlos a no Incurrir en Delitos de Acuerdo al Código Fiscal de la Federación, Respecto a la Posesión o venta de Brocales y tapas Producto de robo en la Vía Pública.

**Dos.-** Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y se Exhorta a la CAPAMA, para que Utilicen Mayormente Materiales que no sean de acero, para el Suministro de



tapas de cajas de Válvulas, Brocales y tapas para pozos de Visita, para Inhibir su hurto de la Vía Pública.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal



**Mtra. Abelina López Rodríguez**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO  
2022-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Se Instruya a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para que Realice Recorridos de forma Periódica en los Establecimientos Dedicados a la Compra de Productos Reciclables, para Invitarlos a no Incurrir en Delitos de Acuerdo al Código Fiscal de la Federación, Respecto a la Posesión o venta de Brocales y tapas Producto de robo en la Vía Pública. Dos.- Se Exhorte a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que Utilicen Mayormente Materiales que no sean de acero, para el Suministro de tapas de cajas de Válvulas, Brocales y tapas para pozos de Visita, para Inhibir su hurto de la Vía Pública. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2012-2014



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magon**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Se Instruya a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para que Realice Recorridos de forma Periódica en los Establecimientos Dedicados a la Compra de Productos Reciclables, para Invitarlos a no Incurrir en Delitos de Acuerdo al Código Fiscal de la Federación, Respecto a la Posesión o venta de Brocales y tapas Producto de robo en la Vía Pública. Dos.- Se Exhorte a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que Utilicen Mayormente Materiales que no sean de acero, para el Suministro de tapas de cajas de Válvulas, Brocales y tapas para pozos de Visita, para Inhibir su hurto de la Vía Pública. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES





DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Pleno Autorizó un Programa de Descuentos del 80% en los Conceptos de Recargos y Multas en Materia de Impuesto Predial y sobre Adquisición de Inmuebles, (ISAI) con Vigencia desde el día de su Aprobación y hasta el 31 de Diciembre del Año Dos mil veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/SSH/645/2022 firmado por el C.P. Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Subsecretario de Hacienda, mediante el cual solicita someter a Cabildo la autorización de un programa de descuentos del 80% en los conceptos de recargos y multas que se generan en el pago de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles, (ISAI); y.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el objetivo del Programa es el de incentivar a los contribuyentes y notarios públicos a regularizarse en el presente ejercicio fiscal, mediante un esquema de descuentos que tendría vigencia desde el día de su autorización, y hasta el 31 de diciembre del presente año.

**Segundo.-** Que el beneficio, efectos y alcances del Programa es el de mejorar la recaudación de los ingresos propios, aplicar una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida que lo soliciten, que regularicen su situación con la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento, y, tener una política sana de recaudación de ingresos; y está dirigido a personas físicas y morales para que cumplan con su obligación fiscal por concepto de impuesto predial y sobre adquisición de inmuebles que, debido a la falta de pago oportuno, presentan multas y recargos.

**Tercero.-** Que en la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por la LXIII Legislatura del Honorable Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Edición del Viernes 31 de Diciembre de 2021 Periódico Oficial del Estado de Guerrero 195 Edición No. 105 Alcance IV, en materia de impuesto predial ordena lo siguiente:

Artículo 173. El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará



a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa. Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales podrán, en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Artículo 174. En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, de conformidad con la tasa señalada en la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Cuarto de esta Ley.

Mientras que en los Transitorios mandata:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el Artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, deberá informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en tiempo y forma el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación Municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20 por ciento respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento a través de sus autoridades fiscales, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de doce meses 12 (en el año fiscal), para lo cual el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

**Cuarto.-** Que la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintidós, en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles establece:



**ARTÍCULO 18.** El objeto de este impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la propiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges;
- II. La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad;
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido, una vez consumada la transacción;
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III establecidas en la presente ley.
- V. Constitución de usufructo, transmisión de éste o de nuda propiedad, así como;
- VI. La dación en pago y la Liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- VII.- La celebración de contratos de arrendamiento financiero y la cesión de derechos del arrendatario financiero.
- VIII. Prescripción positiva o usucapión, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos;
- X. Enajenación a través de fideicomisos en los términos de la Ley número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero;
- XI. La permuta cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones;
- XII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo;
- XIII. Cuando se cedan los derechos o celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable de este impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje del total del inmueble en la sociedad y;
- XIV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.



**ARTÍCULO 19.** Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en el territorio del Municipio, así como los derechos relacionados con los mismos a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal Vigente del Estado de Guerrero, independientemente del nombre que le asigne la Ley que regule el acto que les de origen.

1. Son sujetos del impuesto:

- a). La persona que adquiera la propiedad de bienes inmuebles o derechos de copropiedad sobre éstos, el enajenante estará solidariamente obligado al pago del impuesto;
- b). El adjudicatario en los casos de remates judiciales o administrativos;
- c). El adquirente a título de heredero o legatario, el cedente de los derechos hereditarios y el enajenante que por cuenta de la sucesión transmita bienes de ésta;
- d). El cesionario de los derechos hereditarios;
- e). El coheredero que acreciente su porción hereditaria;
- f). El promitente comprador, siendo solidariamente responsable del pago del impuesto el promitente vendedor;
- g). Cada uno de los permutantes por lo que hace a los inmuebles cuyas propiedades adquieran en los casos de permuta. Esto mismo se observará en las compraventas en que el precio se cubra en parte con otros bienes inmuebles. Los permutantes son solidariamente responsables del monto total del impuesto que genere la operación;
- h). El donatario, pero los donantes son solidariamente responsables del pago del impuesto;
- i). El fideicomitente. En estos casos el pago del impuesto lo hará el fiduciario por cuenta del fideicomitente;
- j). El cesionario de los derechos de fideicomitente o de fideicomisario, siendo el cedente solidariamente responsable del pago del impuesto;
- k). El usufructuario, el cesionario de los derechos de usufructo o el adquirente de la nuda propiedad. Cuando el objeto de la traslación de dominio fuere un inmueble cuya adquisición provenga de fraccionamiento, subdivisión o fusión de bienes inmuebles las Autoridades Fiscales deberán asegurarse a través de recibo emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Ingresos que se hayan pagado los impuestos correspondientes a las contribuciones municipales no recaudadas en Ejercicios Fiscales anteriores sobre fraccionamiento, fusión, subdivisión y construcción de bienes inmuebles del presente ordenamiento; cuando tal impuesto no se hubiere pagado deberá enterarlo el adquirente del inmueble en calidad de responsable solidario además del impuesto que menciona este artículo.

El enajenante responde solidariamente del impuesto que deba pagar el adquirente. Así como informar de manera oportuna el cambio de propietario ante la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Catastro.



II.- Los notarios públicos, cuando autoricen algún documento que sea objeto de este impuesto sin que previamente se haya efectuado el pago correspondiente a la Secretaría, serán responsables solidarios.

**Quinto.-** Que a la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde la actividad de fiscalización, contemplándose en el caso que nos ocupa, a los contribuyentes con adeudos anteriores y del presente ejercicio fiscal en los conceptos de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, entre otros impuestos, derechos y aprovechamientos existentes.

**Sexto.-** Que se tiene contemplado implementar el Programa desde el momento de su aprobación y, hasta el 31 del mes de diciembre del presente año inclusive, lapso durante el cual se les otorgará a los contribuyentes que lo soliciten un descuento del 80%.

**Séptimo.-** Que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas la correcta aplicación del Programa, estableciendo que el adeudo principal, las multas y los recargos deberán ser liquidados en una sola exhibición, para que el descuento opere.

**Octavo.-** Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde la actividad de recaudar y administrar conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable; así como integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, entre otras atribuciones, funciones y obligaciones ordenadas por el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Por tal razón, se considera válida y legal la propuesta hecha por el Titular de la Subsecretaría de Hacienda para que se aprueben los descuentos que propone.

**Noveno.-** Que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social, en acatamiento y en los términos de los Artículos 63 y 68 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública serán las responsables de difundir el presente Acuerdo Económico, a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.

**Décimo.-** Que sanear la cartera de deudores del Ayuntamiento en la forma descrita, beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los vecinos, definidos estos en términos del Artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno, que cuenten en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios.



AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
GUERRERO



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022** Ricardo Flores  
Año de Maqón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Décimo Primero.-** Que la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez ha permitido históricamente a los Ayuntamientos, realizar descuentos para aplicar una política de solidaridad con los contribuyentes y elevar la recaudación de la Hacienda Municipal. En este contexto, durante el período 2009-2012 el Cabildo en turno instrumentó cinco programas de descuentos a contribuyentes morosos; durante el trienio 2012-2015 fueron ocho los programas aprobados por el Cabildo; el Gobierno Municipal 2015-2018 aplicó ocho también; mientras que en el período 2018-2021 se implementaron once; todos ellos en diferentes conceptos, modalidades y porcentajes, desde descuentos por la inscripción al padrón de contribuyentes hasta beneficiar a personas físicas o morales con procedimiento administrativo de ejecución fiscal ya instaurado, con excelentes resultados en la captación de ingresos y en la recuperación de cartera vencida, que les permitieron a cada uno de ellos en su momento, contar con la liquidez necesaria para solventar compromisos inmediatos, sanear la cartera de pasivos y contribuir a la instauración de la cultura del pago en la población por servicios y por infracción a los Ordenamientos Municipales.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Subsecretario de Hacienda, C.P. Antonio Lorenzo Rojas Marcial, el proyecto de punto de acuerdo se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita,

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 173, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo de los Transitorios de la Ley número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021; 3, 26, 52 y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78-del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



## ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 80% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia desde el Momento de su Aprobación y, hasta el 31 del mes de Diciembre del Presente año Inclusive, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal.

**Dos.-** La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere.

**Tres.-** La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

Mtra. **Abelina López Rodríguez**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2021-2024





Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 80% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia desde el Momento de su Aprobación y, hasta el 31 del mes de Diciembre del Presente año Inclusive, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
2021-2024

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 80% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia desde el Momento de su Aprobación y, hasta el 31 del mes de Diciembre del Presente año Inclusive, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERIA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



MUNICIPIO DE ACAPULCO  
CALLE DE LA LIBERTAD S/N  
20200 ACAPULCO, GRO.  
0202-2222



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 80% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia desde el Momento de su Aprobación y, hasta el 31 del mes de Diciembre del Presente año Inclusive, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

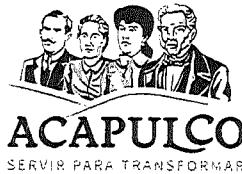
C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con base en el cual la Asamblea Normativa aprobó acatar en sus términos, el Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se aprueba la Reforma a la Fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/357/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual dio cuenta, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, del Dictamen elaborado por los integrantes de esta Comisión y por los de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes concerniente al Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se aprueba la reforma a la fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintidós, celebrada el día 24 del mismo mes y año en cita, el Cabildo en pleno aprobó turnar a la Comisión de *Gobernación y Seguridad Pública*, como convocante, y a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el **Decreto número 211 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**Segundo.-** Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/219-Ñ/22 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, remitió a la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco 2021-2024 es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero, y 83 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en ese tenor, para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II y 106 del Reglamento referido, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y



AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO  
1922-2022



Seguridad Pública se convocó a sesión a los integrantes, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

**Cuarto.-** Que al entrar en el estudio y análisis de lo establecido en el **Decreto Número 211** expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se aprueba la reforma a la fracción X, del Artículo 5; el inciso d), de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

**Quinto.-** Que por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, consideran viable y procedente el Decreto 211, por lo que proponen al Cabildo en pleno, se acaten en sus términos la reforma a la fracción X, del Artículo 5; el inciso d), de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero emitieron el siguiente:

## DICTAMEN

**Uno.-** Se acata en sus Términos el Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma a la Fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 5. ...**

*De la I a la IX. ...*

**X. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes serán preferentes sobre cualquier uso y costumbre, el estado y la sociedad estarán obligados a garantizar la protección de sus derechos, principalmente aquellos que se refieran a su desarrollo personal integral y a la adopción de medidas que su condición como persona exija.**

*De la XI. a la XVII. ...*

**Artículo 6. ...**

**1. ...**

*De la I a la VII. ...*



AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO  
1743-2024



VIII. ...

Del inciso a) al c) ...

d).- *De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre;*

Del inciso e) al f) ...

De la IX. a la X. ...

2. ...

3. ...

**Artículo 9.** *Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, así como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sobre cualquier uso y costumbre.*

**Dos.-** Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación y Seguridad Pública, a los quince días del mes de Octubre del Año 2022.

II. En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.



IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II, y 199 fracción 1, numeral III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Se acata en sus Términos el Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma a la Fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 5. ...**

*De la I a la IX. ...*

**X. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes serán preferentes sobre cualquier uso y costumbre, el estado y la sociedad estarán obligados a garantizar la protección de sus derechos, principalmente aquellos que se refieran a su desarrollo personal integral y a la adopción de medidas que su condición como persona exija.**

*De la XI. a la XVII. ...*

**Artículo 6. ...**

**4. ...**

*De la I a la VII. ...*

**VIII. ...**

*Del inciso a) al c) ...*

**d).- De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y**





AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
GUERRERO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre;**

Del inciso e) al f) ...

De la IX. a la X. ...

5. ...

6. ...

**Artículo 9.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, **así como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sobre cualquier uso y costumbre.**

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

*Abelina López Rodríguez*  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**

H. AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRC  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Acatar en sus Términos el Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma a la Fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
2021-2024

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Acatar en sus Términos el Decreto 211 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma a la Fracción X del Artículo 5; el inciso d) de la fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 6, y el Artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. KARIME HIBETZ-RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Igualdad y Género, con fundamento en el cual el Órgano de Gobierno Acordó Acatar en sus términos, el Decreto 236 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, mediante el cual Aprobaron la Reforma al Inciso e), Fracción VIII, Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/357/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual dio cuenta, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, del Dictamen elaborado por los integrantes de esta Comisión y por los de la Comisión de Igualdad y Género, relativo al Decreto número 236 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual aprobaron la reforma al inciso e), fracción VIII, numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derecho al trabajo de las mujeres embarazadas. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, celebrada el día 17 del mismo mes y año en cita, el Cabildo en pleno aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la Comisión de Igualdad y Género, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Decreto número 236 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Mediante el cual aprobaron la Reforma al inciso e), fracción VIII, numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas.

**Segundo.-** Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/271-X/22 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, remitió a la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco 2021-2024, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero, y 83 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en ese tenor, para



darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II y 106 del Reglamento referido, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a sesión a los integrantes, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

**Cuarto.-** Que al entrar en el estudio y análisis de lo establecido en el **Decreto Número 236** expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, **Mediante el cual aprobaron la Reforma al inciso e), fracción VIII, numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas. Cuadro comparativo de la reforma.**

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA</b>
<p>Artículo 6. ... 1 ... I al VIII. ... a) al d) e) <i>De las mujeres embarazadas a no ser discriminadas, a acceder a los servicios de salud materna, y a disponer de las facilidades necesarias para su adecuada recuperación: y,</i> f) ...</p>	<p>Artículo 6. ... 1 ... I al VIII. ... a) al d) ... e) <b>Que las mujeres embarazadas no sean discriminadas, se garantice su acceso a los servicios de salud materna desde el inicio del embarazo y hasta el parto, y a disponer de las facilidades necesarias para su adecuada recuperación; y.</b> f) ...</p>

**Quinto.-** Que por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, consideran viable y procedente el **Decreto 236**, por lo que proponen al Cabildo en pleno se acate en sus términos la reforma al **inciso e), fracción VIII, numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas.**

Por lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero emitieron el siguiente:

**DICTAMEN**



**Uno.-** Se acata en sus Términos el Decreto 236 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma al Inciso e), Fracción VIII, Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas, para quedar como sigue:

*Artículo 6. ...*

*1. ...*

*I al VIII. ...*

*a) al d) ...*

**e) *Que las mujeres embarazadas no sean discriminadas, se garantice su acceso a los servicios de salud materna desde el inicio del embarazo y hasta el parto, y a disponer de las facilidades necesarias para su adecuada recuperación; y.***

*f). ...*

**Dos.-** Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación y Seguridad Pública, a los veinticuatro días del mes de Octubre del Año 2022.

**II.** En atención y respuesta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de los de la Igualdad y Género, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

**III.** Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

**IV.** Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II, y 199 fracción 1, numeral III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Se acata en sus Términos el Decreto 236 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma al Inciso e), Fracción VIII, Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas, para quedar como sigue:

*Artículo 6. ...*

*1. ...*

*I al VIII. ...*

*a) al d) ...*

*e) **Que las mujeres embarazadas no sean discriminadas, se garantice su acceso a los servicios de salud materna desde el inicio del embarazo y hasta el parto, y a disponer de las facilidades necesarias para su adecuada recuperación; y.***

*f). ...*

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.





Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Acatar en sus Términos el Decreto 236 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma al Inciso e), Fracción VIII, Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

Atentamente  
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Acatar en sus Términos el Decreto 236 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Reforma al Inciso e), Fracción VIII, Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derecho al Trabajo de las Mujeres Embarazadas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VICHERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVÉ AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



## **Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez**

Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

**Año II Volumen 1**

**Bimestre Octubre-Noviembre del Año 2022**

Fecha de la publicación: 14 de Diciembre del Año 2022

**Responsable de la Publicación:**

**C. Francisco Delgado García**

**Director Técnico y Administrativo del Cabildo**

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";

Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,

Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

